



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 541

---

## ASUNTOS EXTERIORES

**PRESIDENTE: DON LUIS FAJARDO SPINOLA**

Sesión núm. 34

celebrada el jueves, 22 de octubre de 1992

---

### ORDEN DEL DIA:

- |  | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| — Dictamen, a la vista del informe de la Ponencia, del proyecto de Ley Orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992 («B. O. C. G.», Serie A, número 98-1, de 10-9-92) (número de expediente 121/000099) | 16260         |
| <b>Dictámenes:</b>   |               |
| — Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado en Rabat el 4 de julio de 1991 («B. O. C. G.», Serie C, número 256-1, de 19-5-92) (número de expediente 100/000191) .....   | 16269         |
| — Tratado entre el Reino de España y la República Popular China sobre asistencia judicial en materia civil y mercantil, hecho en Pekín el 2 de mayo de 1992 («B. O. C. G.», Serie C, número 268-1, de 15-7-92) (número de expediente 100/000200) .....   | 16274         |

	Página
— Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos relativo a la circulación de personas, el tránsito y la readmisión de extranjeros entrados ilegalmente, firmado en Madrid el 13 de febrero de 1992 («B. O. C. G.», Serie C, número 269-1, de 28-7-92) (número de expediente 110/000201)	16275
— Canje de Notas constitutivo de Acuerdo para la enmienda del Acuerdo entre el Gobierno de España y el de los Estados Unidos de América de 21 de enero de 1952, sobre supresión de visados en pasaportes ordinarios («B. O. C. G.», Serie C, número 270-1, de 28-7-92) (número de expediente 110/000202)	16278
— Convenio de cooperación en materia jurídica entre el Reino de España y la República de Chile, hecho en Santiago el 14 de abril de 1992 («B. O. C. G.», Serie C, número 275-1, de 8-9-92) (número de expediente 110/000205)	16280
— Tratado de cielos abiertos, hecho en Helsinki el 24 de marzo de 1992, así como Declaración a formular por España («B. O. C. G.», Serie C, número 276-1, de 21-9-92) (número de expediente 110/000207)	16280
— Convenio entre el Reino de España y Australia para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, hecho en Camberra el 24 de marzo de 1992 («B. O. C. G.», Serie C, número 277-1, de 21-9-92) (número de expediente 110/000211)	16283
— Comparecencia del señor Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica (Arias Llamas), para informar acerca de la ejecución del Plan Anual de Cooperación Internacional (PACI), correspondiente al ejercicio de 1992 y líneas generales del de 1993 (número de expediente 212/001795)	16283

Se abre la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.

— **DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA RATIFICACION POR ESPAÑA DEL TRATADO DE LA UNION EUROPEA, FIRMADO EN MAASTRICHT, EL 7 DE FEBRERO DE 1992 (Número de expediente 121/000099)**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, se abre la sesión.

El primer punto del orden del día es el debate del proyecto de ley orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht, el 7 de febrero de 1992.

El Grupo Parlamentario del CDS ha presentado cuatro enmiendas, para cuya defensa tiene la palabra el señor Caso.

El señor **CASO GARCIA**: Si no tiene inconveniente, voy a hacer sólo un turno de defensa de las enmiendas, si me da tiempo para exponerlas —tampoco me pasará—, porque, como ya lo discutimos suficientemente en el debate de totalidad y dado que las enmiendas parciales son, en definitiva, un fraccionamiento de la enmienda a la totalidad, creo que con un solo turno podré hacer frente a su defensa.

La enmienda número 2 es simplemente de modificación del título de algún artículo, precisamente por haber propuesto nuestro Grupo la adición de enmiendas a otros preceptos. La enmienda a la exposición de motivos justifica las otras y, por tanto, entrará al cuerpo principal, que es la defensa de las números 3 y 5, puesto que la número 4, que considerábamos parcial, fue calificada como de totalidad y ya la debatimos en el Pleno. De hecho, como su objetivo, que también viene recogido en la exposición de motivos, era conseguir un compromiso para la aprobación de las previsiones financieras y hubo un compromiso en el debate de totalidad que tuvimos con el Presidente del Gobierno sobre la Cumbre de Lisboa, en el sentido de que la posición española era claramente que para poder ir adelante en la ampliación de la Comunidad habría que cumplir en su integridad lo acordado, y entre ello la aprobación de las previsiones financieras, creemos que el objetivo que perseguíamos con esta enmienda, que fue calificada, insisto, como de totalidad, ya se ha cumplido con el debate que hubo en el Pleno del Congreso y, por tanto, ni aunque se hubiera mantenido como parcial la defenderíamos en este momento.

En cuanto a las otras dos, intentan poner de manifiesto dos asuntos principales. Como ya expliqué en el Pleno, nuestro Grupo es favorable a la ratificación, pero creíamos que, como se está haciendo en otros países de la Comunidad, el debate no se debería quedar simplemente en una autorización al Gobierno para ratificar, siendo como somos partidarios de que cuanto

antes los dos Estados miembros ratifiquen, sino que estos debates han llevado a diversas modificaciones legislativas, incluso a reformas constitucionales profundas, no sencillas y simples, como hemos hecho en nuestro país, simplemente recibiendo en nuestra Constitución la previsión de que puedan ser elegibles en los comicios municipales naturales de otros países residentes en el nuestro.

Las dos discusiones más esenciales, a nuestro juicio, que había que hacer, aprovechando este debate de la ratificación —y en otros países, insisto, ha sido al hilo del debate constitucional—, han sido, por un lado, el de colmar el déficit democrático que se produce por la materialización final del acuerdo entre los doce países —un acuerdo de equilibrios— y, por otro, un aspecto, que es el más importante, en definitiva, de este Tratado, que es la profundización de la unión económica y monetaria, que tiene como fin acabar, en la tercera fase, en una moneda única y en una política monetaria común, pero que tiene un requisito intermedio esencial, que es la elaboración de los programas de convergencia de los países para cumplir con los criterios de convergencia y poder, por tanto, estar en condiciones en 1997 de integrarse en esa tercera fase. Pues bien, es el propio Tratado el que previene la existencia de esos programas de convergencia y el que califica como condición esencial, para aquellos países que, por ejemplo, quieran acceder al fondo de cohesión, haberlos presentado e irlos cumpliendo. Es el propio Tratado el que incluye una serie de sanciones penales para aquellos países que, o bien no los presenten, o los incumplan.

Como señalamos en nuestra exposición de motivos —y voy a entrar primero en este segundo tema—, España ya ha presentado su Programa de Convergencia, lo hemos debatido en estas Cortes Generales, pero las circunstancias han cambiado drásticamente de cuando se elaboró el Programa de Convergencia y, por tanto, primero, para que sea cumplible, segundo, para que sea creíble y, tercero, para que sea un motor de la propia sociedad española, de estímulo para cumplir los objetivos del Tratado, a nuestro juicio se hace imprescindible una revisión, y en estos momentos de duda, de incredulidad, que han surgido entre las ciudadanías, de preocupación por la gravedad de la situación económica, creemos que era un buen momento, al tiempo que acordábamos autorizar la ratificación, para que hubiera un compromiso de revisión del Programa de Convergencia que, primero, lo hiciera más creíble, puesto que todo el cuadro macroeconómico en que se basa ha saltado por los aires, desgraciadamente, ante la alteración del horizonte económico internacional, y en segundo lugar, la gravedad de la situación económica, además, introduce alteraciones en el desarrollo del Programa de Convergencia.

Estoy convencido y seguro, no puede ser de otra manera, que el propio Ministerio de Economía y Hacienda tiene revisado ya el Programa de Convergencia. Tiene que tenerlo revisado porque es imposible que pre-

tenda, por los datos de los Presupuestos de este año, por ejemplo, en cuanto a actividad económica, en cuanto a paro, etcétera, mantener la misma estrategia económica plurianual, a cuatro o cinco años, que tenía prevista en el mes de marzo.

En definitiva, creemos que por racionalidad económica, punto número uno; punto dos, por convencimiento ante la propia Comisión Europea, y punto tres, y esencial para conseguir que la población española estuviera más consciente de cuáles son, en concreto, los sacrificios y la distribución equitativa de los mismos que se van a imponer, sería conveniente revisar el Programa de Convergencia para dotarlo de mayor credibilidad y mayor adhesión social. También creemos que, tal y como está de cambiante la situación económica internacional, sería conveniente tener previstas revisiones anuales, en caso de alteración importante del marco socio-económico, que le dotarán de mayor credibilidad.

Esto por lo que se refiere a nuestra enmienda número 5, que insisto en que creemos que dotaría de consistencia y credibilidad a la política económica del Gobierno, y en este caso concreto del conjunto de la nación, puesto que tenemos que cumplir con nuestros programas de convergencia. Es un compromiso internacional esencial para conseguir estar no sólo en la convergencia nominal, sino en la convergencia real. Y este momento nos parecía el oportuno para, mediante esta misma ley, garantizar el compromiso de las Cortes y del Gobierno de que esa actualización del Programa de Convergencia se iba realizar.

Paso, a continuación, a defender nuestra enmienda número 3, que es la que hemos debatido más y se está debatiendo en numerosos países miembros.

Como ustedes saben, nuestro texto pretende una traslación, prácticamente literal, de la declaración número 13 del Tratado de Maastricht, que, por su propia naturaleza, es una indicación —no tiene fuerza legislativa— a los países miembros incitándoles a que los parlamentos nacionales se asocien más estrechamente en el proceso de la construcción europea. Es una traslación prácticamente literal, repito, del artículo 88.3 de la reforma constitucional francesa. Insisto, es una norma de rango muy superior a esta ley que estamos debatiendo.

Como ustedes saben, el Parlamento francés ha incluido nada menos que un nuevo título en la Constitución francesa, que se denomina «De las Comunidades Europeas y de la Unión Europea». Es decir, le ha dado mucho más relieve, en su propia Constitución, a este mismo Tratado. Lo que proponemos nosotros es, prácticamente, una traslación literal; pretendemos que el Gobierno someta a debate en las Cortes Generales las propuestas de actos comunitarios que supongan disposiciones de naturaleza legislativa tan pronto sean recibidas por el Consejo de las Comunidades. Nosotros decimos que las Cámaras podrán adoptar mociones, de acuerdo con sus previsiones reglamentarias.

Si vamos a ver lo que están haciendo otros países,

veremos que todos le han dado una importancia grande a esta recepción interna de esa manifestación de buenas intenciones que es la declaración número 13 del Tratado. ¿Por qué? Por una razón, a mi juicio, muy importante. Como señalaba en el debate que tuvimos recientemente en el Pleno, al hilo de la Cumbre de Birmingham una cosa es el proceso previo a la aprobación del Tratado, donde diversos parlamentos, incluido el nuestro, nos hemos manifestado en nuestros documentos sobre la unión política y monetaria, y básicamente en el tema de la unión política, por profundizar la democratización de la Comunidad otorgando poderes importantes de control y legislativos al Parlamento Europeo (entre otros en esta batalla se ha distinguido fuertemente el Gobierno y el Parlamento alemán); y otra cosa es que, una vez conseguido el equilibrio que se plasma en el Tratado de la Unión Europea de Maastricht, haya que revisar cómo han quedado el proceso legislativo y el proceso de control.

El propio Consejo Europeo, los Doce, después de haber llegado a suprimir, y haber repartido responsabilidades entre las distintas instituciones europeas de una determinada manera que está plasmado en el Tratado, son conscientes de que ese equilibrio ha producido lo que el otro día denominaba el Presidente del Gobierno zonas grises. Es decir, zonas que escapan, por un lado, a un ortodoxo procedimiento legislativo, y zonas que pueden escapar a un ortodoxo control democrático. Por tanto, los mismos países que se han preocupado de dotar de las mayores competencias posibles a ese especial poder legislativo que es el Parlamento Europeo, a la hora de recibir el Tratado y de ratificarlo se preocupan de colmar ese déficit democrático. Y el ejemplo más palmario, aparte del francés, probablemente es el alemán, donde han llegado a algo que parece contrario a lo que pretendían hace muy pocos meses; es decir, han llegado, de la misma manera que el Parlamento danés, a prevenir no sólo ya los debates sobre las propuestas legislativas de la Comisión con carácter previo a su aprobación del Consejo, sino a la previsión, como tiene el Parlamento danés, el Folketing, de que sus resoluciones sean vinculantes para el Gobierno alemán.

El mismo debate que se ha producido en las sociedades europeas al hilo de la ratificación demuestra que los pueblos están preocupados, y con razón, puesto que se están produciendo notables transferencias de soberanía a las instituciones europeas, y a nadie le apetece que queden privados de control los que son reales ostentadores de la soberanía, y quienes la ejercen en su nombre hoy por hoy siguen siendo los parlamentos nacionales.

Señalé ya en el debate en Pleno que también, por ejemplo, el Parlamento holandés ha incorporado a su legislación esta previsión, y así lo están haciendo otros, y ya he comentado suficientemente la previsión francesa.

¿Basta para cubrir esta necesidad nuestra actual Comisión Mixta para las relaciones con las Comunidades

Europeas? A nuestro juicio no, y ello por razones obvias. No hay más que ver el texto de la Ley 47/1985 de bases de delegación al Gobierno para aplicación del Derecho a las Comunidades Europeas, modificada parcialmente y sólo en cuanto a la composición y funciones de la Comisión Mixta, por la Ley 18/1988. Esta Ley, aunque ha tenido utilidad y la tiene, aunque probablemente es un cauce adecuado para desarrollar estos trabajos, no es un cauce suficiente, y son precisas modificaciones de carácter legislativo, en primer lugar, porque habría que discutir, quizá, si esa Ley incluso ya está caduca, puesto que en su artículo número 3 dice que el plazo para el ejercicio de aquella delegación, la recepción del Derecho comunitario con motivo de la adhesión, sería de seis meses. Por tanto, hemos hecho vista gorda a esta previsión, e incluso hemos constituido, y ha funcionado, la Comisión Mixta del Congreso de los Diputados y Senado para las Comunidades Europeas, al margen, insisto, de esa previsión del artículo 3 de la propia Ley.

Pero es que incluso si conocemos la actividad de esta Comisión veremos que, por ejemplo, sí ha servido, y ha funcionado, a nuestro juicio, bastante correctamente, y no sólo la Comisión sino también el Pleno, para recibir información sobre las grandes líneas de los Consejos Europeos, o información de algunas actividades importantes de la Comisión, sea a través de comparecencias del Ministro de Asuntos Exteriores, del Secretario de Estado de las Comunidades, etcétera. Pero, desde luego, en el plano legislativo, que prevenía algunas posibilidades la Ley y su modificación, prácticamente no se ha hecho nada, ni vía Comisión Mixta ni vía las Comisiones permanentes ordinarias. Hemos puesto ejemplos, los puse en el Pleno y no voy a repetirlos. Es evidente que hay menos fervor legislativo por parte de la Comisión una vez zanjado el proceso del mercado único, pero sigue. Está ahí, como señalaba, la aprobación ayer mismo del Reglamento sobre transporte de residuos no tóxicos, y este Parlamento no ha tenido ningún debate ni ningún conocimiento previo de materias tan importantes que afectan, por ejemplo, a problemas que están tan a flor de piel ciudadana como es la materia medioambiental.

Por tanto, nosotros creemos que éste era un momento importante para suscitar este debate. Pensamos que la ley era un buen cauce probablemente para adquirir esa recepción del Derecho comunitario. He señalado, y está en el texto de nuestra enmienda, que no pretendemos —como han hecho alemanes o daneses, o como hace el Parlamento inglés— debates puntuales con resoluciones de carácter vinculante para el Gobierno, sino simplemente conocimiento de la propia realidad de la modificación legislativa y una guía, primero, que nos sirva para iluminar el debate público, para que la sociedad sea consciente de qué reformas van a afectarles —la sociedad española en general—, y, segundo, que marquemos las directrices del pensamiento del Parlamento español.

Señalaba el otro día el Presidente del Gobierno que

en algunas materias legislativas ya existe el poder de codecisión del Parlamento Europeo. A nuestro juicio, eso no obsta para que el Parlamento español tenga pronunciamientos de esta naturaleza, y ello por razones obvias. La propia legislación electoral, en el momento en que fue elegido el actual Parlamento Europeo, con los tratados anteriores, sin las competencias nuevas, el sistema de mayorías y minorías, es decir, la composición del Parlamento por su diferente legislación electoral, demuestra que, hoy por hoy, los ciudadanos de ningún país, y desde luego los nuestros no, han considerado al elegir al Parlamento Europeo que fuera el suyo, y conste que no tengo nada contra ellos, entre otras cosas porque yo encabezé la candidatura de nuestro Grupo y he sido miembro del Parlamento en las últimas elecciones, pero no tiene la legitimidad de soberanía que tiene el Parlamento nacional. Entre otras cosas porque el procedimiento complejo de codecisión, que es un paso adelante en las competencias del Parlamento Europeo, al final deja en manos del Consejo hacer lo que considere éste oportuno. Por tanto, no nos basta, aunque es un paso adelante, es un paso importante.

La conciencia de las sociedades europeas demuestra que no se conocen públicamente los debates del Parlamento Europeo, sólo a través de publicaciones especializadas. Por ello, para las sociedades de los países miembros, y sin duda para la nuestra, lo que no se debate en el Parlamento nacional pasa desapercibido y los debates del Parlamento Europeo pasan desapercibidos.

No conseguimos tampoco el objetivo que se pretende en la declaración de Birmingham de acercar la Comunidad de los ciudadanos. Consideramos que en las proposiciones, reglamentos o directivas legislativas de carácter importante es imprescindible la participación de los parlamentos nacionales. Para poner un ejemplo, y con otros argumentos distintos de los que he manejado hasta ahora en los debates previos, me gustaría hacer referencia a algo que es enormemente importante y el cuerpo principal de lo que va a ser el Tratado de la unión cuando se ratifique y es todo el proceso económico y monetario. Para ello es muy interesante ver los debates que han tenido lugar en la Comisión Financiera del Parlamento francés, donde señalan que dentro del dispositivo de la unión económica y monetaria, la coordinación de las políticas económicas y la puesta en obra de mecanismos de disciplina presupuestaria, algo típicamente esencial de las competencias más importantes de cualquier parlamento nacional en las relaciones con su gobierno, van a quedar esencialmente en manos del Consejo de Ministros de Finanzas europeo. El Parlamento Europeo ni siquiera va a ser consultado. Ese es un tema esencial.

Señala este informe que no bastan los funcionamiento actuales de las comisiones mixtas, como es evidente. Hemos discutido que no va a haber —y permítaseme la expresión— la diarrea legislativa que hemos tenido últimamente, sin embargo, va a haber disposiciones le-

gislativas de inmensa importancia. La armonización legislativa europea —dice la Comisión de Finanzas del Parlamento francés— va a tener una importancia decisiva en el terreno económico financiero, y particularmente en el fiscal. El otro día, en la última reunión del Ecofin, se nos hablaba de que se habían empezado a discutir las previsiones financieras para los próximos cinco años, el paquete Delors-II, pero también discutieron y llegaron a un preacuerdo sobre la armonización del IVA, tema esencial. Es decir si los parlamentos nacionales no tienen nada que decir a la hora de los impuestos de sus ciudadanos, sino simplemente tomar como dato ya pactado entre los Doce temas tan importantes, ¿para qué sirven los parlamentos nacionales?

Por otro lado, va a haber próximas directivas sobre las tasas e impuestos especiales de algunos productos de consumo (tabaco, alcohol, etcétera), tema sobre el que importa a los ciudadanos exponer su opinión. ¿Que el Gobierno la puede tener? Evidentemente, pero es bueno consultar a los parlamentos. Y se previene, y es lógico, dentro de los objetivos de la Comunidad, llegar en algunos años a armonizaciones también en el Impuesto de Sociedades.

Por consiguiente, en este terreno de la armonización fiscal es indudable que va a haber directivas que van a afectar a todos y cada uno de los miembros de la Comunidad y que, hoy por hoy, se nos va a hurtar a los parlamentos nacionales la participación en ese debate si no hacemos esta recepción del Derecho comunitario o esta declaración comunitaria. Y es bueno, repito, ser consultados.

En el paquete Delors-II, que se está negociando ya para el periodo 1993-97, no sólo es importante para nuestro país saber si se crea el fondo de cohesión sino conocer cómo va a ser el reglamento de ese fondo de cohesión, ya que también se fijan los recursos propios de la Comunidad; qué tenemos que aportar a la Comunidad y cómo y si va a ser más o menos regresivo. La posición española la discutimos ya hace un año, evidentemente. No atamos ni vinculamos al Gobierno en las declaraciones que tomamos sobre la unión política y sobre unión económica y monetaria, pero, cara a la Cumbre de Edimburgo, a nuestro juicio sería bueno tener un debate con el Gobierno y fijar una posición del Parlamento español de recomendaciones, de líneas de grandes resoluciones.

Señorías, no quiero alargarme, pero creo que esto es esencial. Creemos que estamos en un buen momento, puesto que tiene una especial solemnidad, para trasladar a la sociedad española que vamos a participar en todo este proceso que va a afectar a sus vidas decisivamente, como ya he señalado, sobre todo en el terreno presupuestario y financiero, y que esto se va a hacer con transparencia, con participación del Parlamento nacional y, por tanto, que nada hay que ocultar.

De hecho, ya existe una práctica, señorías, en la que vemos una cierta zona gris y perversión. Es indudable que cuando la Comisión hace una propuesta legislativa y llega al Consejo, a los doce gobiernos, no es lógico

—no lo hace casi ningún Gobierno— que un funcionario decida y diga: Esta es la posición del Gobierno español. ¿Qué se está produciendo en la práctica? Que el ministerio correspondiente, la secretaría de Estado correspondiente o la Dirección general correspondiente consulta con los sectores afectados; es decir, se está consultando, de hecho, a los sectores empresariales afectados, pero ¿se está consultando a la ciudadanía? ¿Se está informando a la ciudadanía? ¿Se está consultando a la opinión pública para saber cuál es la posición del país? Este es uno de los aspectos oscuros que está alejando a la Comunidad y que llega a aberraciones como algún tipo de directiva —según hemos visto hasta ahora—, que reflejan más los intereses sectoriales de determinados sectores empresariales —normalmente los más fuertes— de un determinado país, que las opiniones públicas, creemos que esto es lo que hay que zanjar.

Insisto en que nosotros pensamos que éste es el buen momento. Quiero señalar que, en todo caso, consideramos imprescindibles compromisos parlamentarios de que esto se va a hacer enseguida; si no se quiere hacer en esta ley orgánica que autoriza la ratificación al Gobierno, habrá que hacerlo inmediatamente, porque las resoluciones se están tomando sobre la marcha, se siguen provocando y aprobando directivas y reglamentos, y no podemos cerrar los ojos a esta realidad. Tenemos que tomar una actividad parlamentaria inmediata e importante.

Quiero comentar, por ejemplo, que nosotros ya hemos presentado, en la reforma del Reglamento que se está tramitando, una enmienda que previene el funcionamiento del Parlamento a la hora de tratar este tipo de comunicaciones. Esta enmienda previene que, cuando el Gobierno nos envíe la legislación comunitaria que le proponga la Comisión, se tramite —para que quede clara nuestra posición— no como un proyecto de ley, para que no haya lugar a resoluciones con carácter vinculante, sino que, por el contrario, se tramite como las comunicaciones del Gobierno, que en este Parlamento nos habilitan para dictar recomendaciones, para fijar criterios y, por tanto, para cumplir, en la letra y en el espíritu, con lo que ha sido la voluntad o el sistema constitucional español y la práctica que hemos deseado en esta tarea.

No obstante, creemos que eso no bastaría. Ahora mismo, con la Ley del año 1985, modificada en 1988, es discrecional por parte del Gobierno el que nos envíe esa información. Si repasan SS. SS. debates que hemos tenido algunas veces en las comisiones mixtas, cuando se han pedido los proyectos legislativos que elabora la Comisión, el Gobierno, muchas veces, a través de su Secretario de Estado, se ha escudado en la inmensa proliferación prelegislativa de la Comisión y que eso significaba enviar montañas y montañas de papel. El propio compromiso de la Comisión, las propias voluntades manifestadas por el Consejo Europeo demuestran que no va a haber esa enorme proliferación legislativa y, sin embargo, sí estamos previniendo —como he se-

ñalado antes— que va a haber reglamentos y directivas de enorme importancia. Por tanto, no es una excusa, a nuestro juicio, el problema del volumen prelegislativo. No queremos entrar en otras decisiones de la Comisión o del Consejo que no tienen ese carácter, pero creemos que hay que encontrar otro mecanismo legislativo, si no se quiere éste a lo mejor puede ser la reforma de la Ley de 1985, modificada en 1988; cualquiera nos parece oportuno, pero insistimos en que hay que vincular al Gobierno a que, como previene la Declaración 13, cada vez que le envíe una propuesta legislativa, la Comisión, sea directiva o sea reglamento, la transfiera inmediatamente al Parlamento para que podamos discutirla y podamos tomar resoluciones al respecto.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno en contra, tiene la palabra don Miguel Angel Martínez.

El señor **MARTINEZ MARTINEZ** (Don Miguel Angel): Para un turno en contra que procuraré que sea muy breve.

La verdad es que de las dos enmiendas que nos presenta el Grupo del CDS, en esencia, la primera, modula el Plan de Convergencia y la segunda articula la participación de los parlamentos nacionales, de nuestro Parlamento, en la nueva fase que con el Tratado de la Unión se abre dentro del proceso de construcción europea.

Respecto a la primera, estamos en contra yo diría que por razones de necesidad y de oportunidad. Nos parece que, como bien ha dicho, por otra parte, el señor Caso, el Plan de Convergencia es revisable y modulable por definición y, ciertamente, nosotros no lo consideramos como un dogma. Entendemos, sin embargo, que no sería oportuno, que no clarificaría nada, que más bien perturbaría, introducir esto en este momento, porque creemos que es necesaria la máxima claridad en la ratificación. Por tanto, por no considerarlo ni necesario ni oportuno vamos a estar en contra.

Respecto a la segunda, coincide mucho más con nuestra preocupación; la preocupación que señala el portavoz del CDS diría que es compartida, sin duda, por todos los Grupos de la Cámara y, en cualquier caso, por el nuestro, desde luego, por mi partido, y por el Gobierno, que así lo ha expresado el otro día por voz de su Presidente.

Entendemos, sin embargo, también que no nos conviene, por lo mismo que hemos dicho antes, introducir más complicaciones dentro del trámite en que estamos metidos y, por nuestra parte, no hay inconveniente en proclamar, con toda la solemnidad que se quiera, la vocación y voluntad, yo diría que el compromiso, del Grupo mayoritario y de los socialistas de articular todos los mecanismos posibles para asegurar el control democrático del proceso en que entramos, en el sentido más amplio y más genérico.

Qué duda cabe de que eso se consigue con más competencias y yo pondría también mucho énfasis en más

eficacia por parte del Parlamento Europeo. Las competencias es muy importante, pero la eficacia en la actuación lo es ciertamente por igual y, desde luego, lo es una participación muy directa, la involucración, diría yo, de nuestro Parlamento por mecanismos, sin embargo, que creo que están en discusión, que debemos matizar mucho y que debieran, a mi modo de ver, ser objeto del mayor consenso posible. Es una norma la que estamos pensando aquí que debería tener suficiente debate y suficiente voluntad puesto que, en principio, no es una cosa para un par de años. Tengo la impresión de que estamos pensando en mecanismo que pueden muy bien durar una década y que son esenciales, pues, efectivamente, el control democrático del proceso no sólo es necesario, sino que creo que es consustancial al proceso mismo. Lo que estamos haciendo, no tanto de transferir soberanía, sino de poner en común soberanía, tiene que tener un seguimiento muy directo y una participación de quienes, en definitiva, somos constitucionalmente los depositarios de esa soberanía, en régimen exclusivo o en régimen compartido.

Por tanto, nosotros, adquiriendo ese compromiso, casi solicitaríamos o pediríamos al representante del CDS, para evitar que en este tema hubiera ninguna votación más donde se produjeran votos disonantes o votos en contra, coincidiendo, como coincidimos, en el espíritu y en el compromiso de llevar adelante soluciones a la preocupación que expresa el señor Caso, que retirara las enmiendas, dentro de ese espíritu generalizado de entendimiento. La verdad es que preferiría no votar en contra, por considerarlo inoportuno, de algo con lo que fundamentalmente estamos de acuerdo; preferiríamos no meterlo en este trámite.

Haciendo esa petición, yo diría que amistosa y cariñosa, al señor Caso, anuncio que, si mantiene las enmiendas, votaremos en contra.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quiere hacer el señor Caso alguna manifestación en relación con la petición que le hace el Grupo Socialista?

El señor **CASO GARCIA**: Señor Presidente, aunque no sé si es reglamentariamente procedente, dado el tipo de petición que formula el representante del Grupo Socialista, señor Martínez, me gustaría conocer el grado de consenso que recibe en la Cámara; de lo que se trata es de conocer sus propias palabras, ya que, si no, podemos entrar en un problema complejo, que ha sucedido otras veces y que hemos tenido con otras materias: no se vota algunas cosas, se difieren a un consenso, pero luego no existe tal consenso ni la voluntad de alcanzarlo y, por tanto, se aparcan los asuntos.

Me gustaría, es si posible reglamentariamente, conocer la posición de los otros Grupos, para comprobar si existe una voluntad de consenso de hacer esta modificación.

El señor **PRESIDENTE**: Lo que habrá a continua-

ción, señor Caso, será el trámite siguiente en el que, naturalmente, cada Grupo puede hacer las manifestaciones que considera oportunas en relación con el Tratado.

Como es habitual, de menor a mayor, vamos a empezar por el Grupo Mixto.

Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Compartiré mi tiempo, señor Presidente, con el compañero del Grupo Mixto, representante del Grupo Andalucista, señor Pérez Bueno.

En nombre de las Agrupaciones Independientes de Canarias tengo que manifestar, en primer lugar, por ser congruente con la línea que venimos exponiendo en los reiterados debates o manifestaciones, públicas, en la Cámara, con el señor Presidente del Gobierno, nuestro apoyo total e integral a la letra y el espíritu del Tratado de Maastricht y, por tanto, a la ley orgánica que hoy nos convoca en esta Comisión.

En segundo lugar, quiero manifestar nuestro rechazo, por esta cuestión de congruencia de principios, a las enmiendas que ha presentado el Grupo del CDS, compartiendo también en gran medida lo que acaba de decir el portavoz del Grupo Socialista de que hay cuestiones de fondo que nosotros compartimos por un sentido de pluralidad democrática en todo el marco europeo. Pero las cuestiones de forma también aquí son tremendamente importantes para definir dónde estamos, qué queremos, a dónde queremos ir y por dónde y cómo queremos ir. Por tanto, no podemos perturbar, con lo que pudiera tener una lectura sesgada de valoración de procedimientos democráticos, la aprobación de este tema.

Mientras nuestra Constitución española sea la que es, mientras el sistema de representación política pluralista en el Parlamento español sea el que es, tenemos que asumir esto y no tener ningún complejo de grados de democracia. En democracia no entiendo yo que haya este tipo de grados; podremos tener confrontación con un sistema político, dictatorial, que cuida determinadas formas de maquillaje. Aquí no hay estas cuestiones. Así pues, no quisiera hacer una lectura de desviación, con todo respeto, de estas enmiendas, para no introducir, digamos, por una mal entendida cortesía parlamentaria, sesgos y lecturas que no corresponden. Para nosotros, en Maastricht no caben temperaturas intermedias o tibias, sino hacer un discurso que asuma, con un compromiso político, toda esta cuestión.

Para más adelante dejaré cuestiones parciales, de articulado, de disposiciones adicionales, que se han metido aquí, de declaraciones, algunas que afectan por sus propias letras políticas y geográficas al archipiélago canario, que merecieron esta consideración, por sus condiciones de región ultraperiférica. Pero todo lo que es en verdad el contexto político es el que nos lleva a manifestar esta postura que acabo de expresar, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pérez Bueno.

El señor **PÉREZ BUENO**: Intervengo muy brevemente para fijar mi posición sobre las enmiendas que plantea el CDS y para expresar nuestra postura, ya reiterada en otros debates, sobre el Tratado.

Nosotros, estando de acuerdo con los argumentos que ha empleado el portavoz del CDS, creemos, no obstante, que las enmiendas entrañan un carácter prácticamente de enmienda a la totalidad, dadas las características y el procedimiento para la ratificación del Tratado. En este sentido, nos vamos a abstener y ello a pesar de que ante el Tratado hemos mantenido críticas importantes, las críticas siempre las hemos hecho —no es necesario reiterarlas ahora— desde quien quiere más Europa en el sentido de más democracia, más convergencia en lo social y en lo económico desde el punto de vista real. Desde esta perspectiva, siempre hemos encontrado grandes deficiencias en el Tratado.

No obstante, es verdad que en estos momentos es preferible consolidar este avance, por tímido que sea, y plantearse en el futuro una posible reforma que ayude a profundizar en la democracia europea, en las condiciones de mayor bienestar para todos los países que van a conformar la nueva unión europea.

Por tanto, nosotros vamos a mantener nuestras críticas, aunque, naturalmente, nuestra posición final va a ser de ratificación, de apoyo al Tratado, con todas las reservas, con la intención de contribuir, a través de nuestras críticas, a superar esos fallos, esas deficiencias en el futuro.

El señor **PRESIDENTE**: ¿El señor Caso quiere intervenir? Tiene reglamentariamente esa posibilidad. (**Denegación.**)

En ese caso, el señor Casas, por *Convergència i Unió*, tiene la palabra.

El señor **CASAS I BEDOS**: Nuestro Grupo Parlamentario, como ya dijo en el Pleno en el debate de totalidad, va a votar afirmativamente el proyecto de ley y en cuanto a él no tenemos nada más que decir; lo dijimos todo ya en nuestra intervención en el Pleno.

Por lo que se refiere a las enmiendas, aunque compartimos algunos de los criterios que ha expuesto el señor Caso, no nos parece oportuno darlas soporte y, en todo caso, lo que nos parece más procedente es votar el texto tal y como viene.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Popular, la señora Tocino tiene la palabra.

La señora **TOCINO BISCAROLASAGA**: Señoras y señores Diputados, asistimos en esta mañana al debate en Comisión sobre el dictamen que, a la vista del informe de la ponencia del proyecto de ley orgánica, va a autorizar definitivamente en el Pleno de esta Cáma-

ra el próximo día 29 de octubre la ratificación por España del Tratado de la Unión Europea.

Nada es casual en política, señorías, y mucho menos que dicha ratificación se vaya a producir a petición del Gobierno en día tan señalado, precisamente el «day after», el día siguiente al 28-O, como queriendo que forme parte del paquete de éxitos que el Gobierno de don Felipe González trata de capitalizar, como, sin duda, veremos en el controvertido vídeo de la década socialista, diríamos que prodigiosa para algunos, pero quizá no tan próspera, desgraciadamente, para el conjunto de todos los españoles.

Señorías, vamos a ratificar el Tratado, quizá por unanimidad, todas las fuerzas parlamentarias representadas en esta Cámara y bueno es recordar que somos todos los que con nuestros debates y aportaciones parlamentarias hemos concluido y hemos contribuido al proceso de construcción europea en la fase en la que nos encontramos. Por esa razón, creo que es bueno recordar que no debemos permitir que el Gobierno, de una u otra forma, trate de arrogarse el monopolio exclusivo y excluyente de ese europeísmo comunitario.

Mucho mejor reconocidos habrían quedado en el Tratado los intereses nacionales de España si nuestro Gobierno, al igual que han hecho otros gobiernos comunitarios, hubiera negociado con más firmeza desde el principio las condiciones de nuestra adhesión al Tratado y se hubieran defendido con más fuerza en las conferencias intergubernamentales los intereses nacionales.

Pero, señorías, no es en este momento hora de lamentaciones, sino de realidades. El Tratado tiene que ratificarse en sus términos y el Grupo Parlamentario Popular va a votar a favor.

Entendemos que el Tratado representa una etapa más en el proceso de construcción europea en el que España está comprometida y, además, lo hace, según se expresa en el capítulo I, del título VI, desde el modelo liberal de economía. Dice el artículo 102: los Estados miembros y la Comunidad actúan bajo el respeto del principio de una economía de mercado, abierta a la concurrencia y libre, capaz de favorecer una distribución eficaz de los recursos. Y ello coincide perfectamente con el programa de nuestro partido.

Vamos a votar a favor del Tratado de la Unión, pero guardando, eso sí, nuestra entera libertad para criticar lo que nuestro Gobierno, en ocasiones, no ha sabido defender a la hora de las negociaciones.

Tratado ambiguo, el que hoy afrontamos, técnicamente complejo, que necesita de un desarrollo y que va a ser aplicado tal y como las partes ratificantes queremos que se desarrolle. Tratado que hace falta reinterpretar, pero nunca rechazar. Reinterpretar a la luz de las muchas lecturas posibles que el Tratado puede tener, reinterpretación, por tanto, que consiste en respetar el Tratado, enriquecerlo y aplicarlo correctamente, y que por eso mismo entendemos que es lo contrario a la renegociación, que implicaría una ruptura de los compromisos previamente adquiridos.

Nosotros vamos a cumplir, vamos a ratificarlo en el tiempo establecido por el Tratado, para animar también y ayudar a que otros lo hagan y para exigir, desde dentro, que se cumplan los compromisos contenidos en el Tratado.

Acabamos de asistir a la cumbre extraordinaria de Birmingham y, tal y como dice el Tratado de la Unión en su artículo D, el Consejo Europeo dará a la unión los impulsos necesarios para su desarrollo y definirá sus orientaciones políticas generales.

Por esta razón, mi Grupo, al conocer la convocatoria de este Consejo Europeo extraordinario, pidió que se pospusiera la ratificación del Tratado por España hasta la celebración del mismo, y hoy es cuando en Comisión hemos de plantear nuestra ratificación a la luz de la declaración de Birmingham. Para muchos ha sido insuficiente en cuanto a las expectativas que dicha Cumbre había suscitado ante las incertidumbres, problemas, tensiones, recelos y desconfianzas que los jefes de Estado y jefes de gobierno llevaron a la mesa del Consejo extraordinario. La sesión informativa de dicha Cumbre acabamos de celebrarla en esta Cámara y no queremos ser reiterativos.

Sin embargo, sí queremos fijarnos en algunos de los compromisos concretos que en dicha Cumbre se han adoptado. En primer lugar, la Declaración de Birmingham tiene un subtítulo general muy importante que dice: «Una Comunidad cercana a sus ciudadanos». Y he aquí nuestra preocupación principal: ¿Cómo podemos acercar el debate a los ciudadanos? ¿Cómo lograr que los ciudadanos —en nuestro caso los ciudadanos españoles— conozcan las ventajas y los compromisos del Tratado? A mi juicio, señor Presidente, señorías, a juicio del Partido Popular, no vemos más que una fórmula: cumplir estrictamente las conclusiones de Birmingham, la interpretación que del espíritu del Tratado se hace en esta declaración, que en una de sus partes fundamentales se refiere a cómo paliar la existencia del déficit democrático con el que hasta ahora se ha venido construyendo la Unión Europea de espaldas a sus ciudadanos, desde la opacidad, el secretismo y la falta de transparencia.

Por ello, y para cumplir con el mandato de Birmingham, que las decisiones deben adoptarse lo más cerca posible de los ciudadanos, correspondiendo a cada Estado miembro decidir cómo deben ejercerse nacionalmente sus poderes, el Grupo Popular recuerda que Birmingham ha venido a consagrar lo que desde siempre ha sido una petición constante de este Grupo: que el Parlamento nacional participe más estrechamente en las actividades comunitarias. Nuestro Parlamento creó la Comisión Mixta en el año 1985, mediante una Ley de bases de delegación del Gobierno para la aplicación del Derecho de las Comunidades Europeas, modificada posteriormente en 1988, con competencias que, bueno es recordar, no se han cumplido o al menos no han sido ejercidas suficientemente. El Gobierno ha actuado reiteradamente a remolque de los acontecimientos, acudiendo en ocasiones a la Comisión

como si de un mero trámite reglamentario se tratara y no como una obligación de rango constitucional. Reiteradamente el Grupo Popular ha urgido a la Cámara para que sitúe el debate sobre la unión europea a la altura institucional, política y técnica que el actual momento exige, pidiendo al Gobierno que facilite y no eluda ante el Parlamento la información necesaria que permita un seguimiento, control, participación y debate en la toma de decisiones relativas al proceso de construcción europea, logrando de este modo ejercer un pleno y eficaz control democrático en esta materia.

Reiteradamente hemos pedido, desde comienzos de 1990, el suministro por el Gobierno de una información completa de las líneas inspiradoras de su política y las tomas de posición en el seno de la Comunidad Europea, así como de los debates, decisiones y acuerdos de los Consejos de Ministros de la Comunidad. Igualmente hemos solicitado los informes correspondientes sobre las propuestas de reglamentos, directivas o decisiones que la Comisión presenta al Consejo de Ministros para su conocimiento y toma de posición, incluso antes de que fueran aprobados. Se pidió también por nuestro Grupo la elaboración de un libro blanco sobre los efectos normativos, económicos y sociales que el Mercado Único va a representar para cada uno de los principales sectores de la sociedad española, incluso con especial repercusión en cada comunidad autónoma; peticiones todas ellas que de nuevo fueron solicitadas por el Presidente de mi Grupo, don José María Aznar, en el debate del pasado 1 de julio sobre la Cumbre de Lisboa y que reiteró en el debate de anteayer sobre la Cumbre de Birmingham. Decía el señor Aznar que se establezcan los mecanismos de perfeccionamiento del trabajo hasta ahora realizado por nuestra Comisión, porque todo lo que sea perfeccionar cualitativa y cuantitativamente el control democrático de las propuestas de negociación del Gobierno en la Comunidad Europea, sometiéndola a debate nacional a través de esta Cámara, puede servir para conseguir un mayor reflejo de los debates europeos en la opinión pública, una mayor participación anterior y posterior en esta Cámara y, por tanto, un mayor reflejo, conocimiento y, en su caso, respaldo de los ciudadanos españoles al proceso de Unión Europea.

Voy a terminar, señor Presidente, diciendo que no se trata de un mandato parlamentario con relación a la actitud negociadora del Gobierno, que tendría que ser vinculante. No es eso a lo que nos estamos refiriendo, que sería a todas luces anticonstitucional. Hablar de una decisión o mandato vinculante es una falacia, es una deformación de la realidad y no nos gustaría ver un posible rechazo del Presidente del Gobierno a la Declaración 13 del Tratado de la Unión Europea. Nuestra intención no es amarrar al Gobierno ni caer en la ridícula pretensión de atarle y no dejarle negociar al descubrir sus cartas de negociación. Se trata de que el Gobierno vaya informado de lo que opinan los diferentes grupos políticos con representación parlamentaria antes de cada acontecimiento, bien sea en comisión o

en Pleno, según la importancia de los asuntos a tratar, y que venga no a leernos posteriormente las conclusiones sino a descubrimos quién apoyó nuestras propuestas, con qué fuerza y, sobre todo, las repercusiones que va a tener aquello que se ha acordado en nuestra política interna, algo así, como ya se ha dicho esta mañana, parecido a lo que hicieron los franceses en la Constitución o que algunos otros parlamentos están poniendo en práctica.

Nuestro deseo, señor Presidente, es que ante el reto histórico, que para España es ilusionante, incluso a la vista de las ambigüedades y voluntarismos que caracterizan algunas materias contenidas en el Tratado, se construya, y es nuestro deseo, del Grupo Parlamentario, actuando de cara a los ciudadanos, una unión europea que haga una Europa más fuerte, más democrática y más solidaria, pero que, sobre todo, sea más cercana a los ciudadanos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Martínez.

El señor **MARTINEZ MARTINEZ** (Don Miguel Ángel): Nosotros hubiéramos preferido no entrar demasiado en argumentos y dejar el debate para el Pleno, para no duplicar la intervención pero la verdad es que otros Grupos han matizado sus posiciones y nos sentimos un poco obligados a fijar por lo menos las líneas directrices de nuestra posición, que nos lleva, como Grupo Socialista, a votar inequívocamente a favor de la ratificación del Tratado de la Unión, con un pequeño comentario previo y al hilo.

Señor Presidente, yo creo que cada vez más en los países de nuestro entorno se mide la madurez de los propios países y de las distintas fuerzas políticas por la manera en que viven la coincidencia con los demás; es decir, si la coincidencia con los demás la viven con recelo, con preocupación o si la viven con alegría y con satisfacción, como señal de avance.

Desde la joven madurez de nuestro partido tengo que decir que cada vez estoy más contento de ver que coincidimos; no quiero decir que los otros coincidan con nosotros, que coincidimos; a veces la coincidencia es grande y las divergencias son muy de matiz pero algunos se sienten obligados a gritarlas muy alto para que parezca que son más importantes. Lo que predomina entonces es la música sobre la letra; de hecho, yo creo que lo que hace falta, en nuestro país también, es que los ciudadanos escuchen la letra y no nos perdamos en músicas.

Señor Presidente, yo creo, nosotros creemos, como Partido Socialista, que el Tratado supone un avance en sí, pero, además, supone la creación de condiciones más favorables para seguir avanzando en el proceso de articulación continental. Repito que supone un avance en sí y supone condiciones más favorables para seguir avanzando en el proceso de articulación continental, es decir, en un proceso que, en definitiva, se inscribe,

por un lado, dentro de los planteamientos ideológicos y de las aspiraciones tradicionales de nuestro partido, internacionalismo y solidaridad y, por otro, dentro de los planteamientos políticos de nuestro partido que son buscar lo que mejor convenga a los intereses de España. Nosotros entendemos que, efectivamente, conviene a los intereses de España, hace falta, incluso, a los intereses de España, en lo que se refiere a prosperidad y a influencia, conviene la ratificación del Tratado. Es decir, que en lo uno y en lo otro, a nuestro modo de ver, hay que decir que la articulación europea no es suficiente, pero que sin Europa, sencillamente, no es posible. Ese es nuestro planteamiento, sin Europa no es posible ni influencia, ni prosperidad, ni solidaridad, ni internacionalismo. Por tanto, como sin Europa eso no es posible, aunque Europa tal y como se está construyendo no lo garantice, no sea condición suficiente, sí es condición necesaria y votaremos que sí. Votaremos que sí y, además, quiero decir con mucha firmeza que lo hacemos sin reservas, sin circunloquios, sin aprovechar que el Pisuerga pasa por Valladolid para arribar ascuas a ninguna sardina, ciertamente no a la nuestra, y todo ello por no confundir —lo han dicho muy bien algunos de los que me han precedido en el uso de la palabra—, por no sembrar dudas, por no trasladar contradicciones que uno puede tener a la propia sociedad. Al contrario, yo creo que, como bien ha dicho la señora Tocino, es muy importante, para ese objetivo de superación de déficit democrático que también pasa por la asunción y la participación de la sociedad en el proceso, que la sociedad lo haga, que nuestro pueblo —digámoslo así— haga de ese proceso algo propio. Es muy importante no sembrar confusión, no contribuir con dudas, que legítimamente podemos haber tenido en algún que otro momento respecto de un texto que estaba negociándose y que ha sido objeto de debate previo en nuestra propia Cámara.

En este momento, lo que conviene es, desde luego, tirar para adelante sin propiciar retrasos ni mareos de perdiz que serían superfluos y negativos, contrarios, en definitiva, a lo que interesa, que es que efectivamente seamos rápidos y eficaces en la ratificación.

Yo creo que es muy importante, por otra parte, que la ratificación se haga con una votación masiva y favorable, sin votos en contra —parece que esto es un hecho muy determinante—, manifestando responsablemente nosotros, que somos los representantes de la ciudadanía, la voluntad del pueblo, de los pueblos de España, contribuyendo, por otra parte, a acelerar y clarificar el trámite, que no se agota en nuestro país —lo ha dicho muy bien la portavoz del Grupo Popular—, tiene implicaciones en otros países, en todo el entorno geográfico. Por tanto, es muy importante que el peso de nuestro país —que es el que es, que es significativo, que no es menor, no hay por qué magnificarlo pero ciertamente no es menor—, ese peso —digo—, con todo lo que nosotros seamos capaces de poner en él, actúe, impacte —como se dice— en la conciencia de los pueblos y en la gestión de los políticos de todos estos países que,

en definitiva, son nuestros socios en la empresa europea. **(El señor Caso García pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Caso.

El señor **CASO GARCÍA**: Señor Presidente, he pedido la palabra para manifestar mi voluntad de retirar una serie de enmiendas y mantener sólo una, a la vista de lo que han manifestado los Grupos en su fijación de posición.

Quiero anunciar que retiro de la votación todas las enmiendas menos la número 5, que precisamente hace referencia a la necesidad de revisar el Plan de Convergencia.

Y si me permite, lo explico en un minuto para que no tenga que pedir luego explicación de voto. Lo hago por las siguientes razones: Primero, por despejar una duda que me ha parecido ver en la intervención de algunos de los intervinientes. Son dos temas distintos: el Tratado y la ley orgánica: El Tratado —lo hemos dicho desde el principio, hemos participado en las discusiones de la Comisión, lo hemos dicho con la mayor rotundidad en el debate en Pleno— creemos que es bueno, necesario para los intereses españoles y europeos y, por tanto, hay que aprobarlo. Otro tema es la ley orgánica, como otro es lo que han hecho en otros países vía su reforma constitucional, donde han aprovechado para afrontar algunos asuntos, como es éste del déficit democrático.

El del déficit democrático es un tema que no sólo ha quedado ya perdido en una declaración entre muchas, una recomendación piadosa en el Tratado, sino que, como señalaba y recordaba la portavoz del Grupo Popular, en Birmingham, para acercar Europa a los ciudadanos, se ha reflexionado y se han adquirido compromisos sobre los asuntos esenciales; los jefes de Estado y de Gobierno, en Birmingham, en el número 4 de su Declaración recalcan y reiteran que los parlamentos nacionales deberían participar más estrechamente en las actividades comunitarias. Dice: y debatiremos esto con nuestros parlamentos. Es un compromiso de dar una solución.

He entendido a lo largo del debate, empezando por las declaraciones del Grupo Socialista y escuchando a otros intervinientes, que hay una voluntad en este Parlamento para dar una respuesta rápida a este problema. Nosotros no veíamos ningún inconveniente para tratarlo aquí. La voluntad de la mayoría es resolver el problema pero no este cauce. Aceptamos esa manifestación de voluntad.

Sin embargo —y permítame, señor Presidente— en el otro asunto, que no he visto esa voluntad de acometerlo, como es un compromiso de la Cámara, de solicitar al Gobierno, y del propio Gobierno, de revisar públicamente el Programa de Convergencia, aunque sea testimonialmente, y ojalá nos equivoquemos, como consideramos que éste es un aspecto esencial dentro de la credibilidad y dentro de la adhesión popular, y

de la conciencia ciudadana de lo importante y lo beneficioso que es a medio y largo plazo para los intereses de los ciudadanos españoles que esto se produjera y no veo esa voluntad, aunque me quede en minoría, prefiero y deseo mantener nuestra posición y, por lo tanto, votarla.

Así pues, pediría simplemente la votación de la enmienda número 5, que se refiere a que el Gobierno revise el Programa de Convergencia.

El señor **PRESIDENTE**: Así pues, se consideran retiradas, y se someterán a votación, las enmiendas números 4, 5, 6 y 7 —esos son los números oficiales de las enmiendas; otra es la numeración que S. S. ha utilizado, la numeración de su Grupo— y queda viva para su votación la enmienda número 8, que usted señalaba como 5.

Sometemos a votación la enmienda número 8, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 29; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos ahora a la votación de la totalidad del proyecto de ley orgánica.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de ley orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Tratado de la Unión Europea. **(Fuertes aplausos del señor Martínez Martínez, y risas de varios señores Diputados. El señor Martínez Martínez, don Miguel Angel: Alguna vez hay que aplaudir en la Comisión también.)**

El señor **PRESIDENTE**: El Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores se suma a ese aplauso.

— **DICTAMENES SOBRE: TRATADO DE AMISTAD, BUENA VECINDAD Y COOPERACION ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO DE MARRUECOS, FIRMADO EN RABAT EL 4 DE JULIO DE 1991 (Número de expediente 110/000191)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar seguidamente, señorías, al punto tercero del orden del día —saltando el punto segundo, que es una comparecencia que estaba fijada para las doce de la mañana—: Tratado de amistad, buena vecindad y cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos.

¿Petición de palabra en relación con este Tratado?

De menor a mayor de los Grupos Parlamentarios, tiene la palabra el señor Mardones, en primer lugar.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente,

muy brevemente en este trámite en la Comisión, brevedad que no tiene nada más que una correlación inversa con la importancia del Tratado, a reserva de una exposición amplia en el Pleno de la Cámara.

Nuestro voto va a ser desfavorable; votaremos que no a la ratificación de este Tratado de amistad, buena vecindad y cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, señalando significativamente tres aspectos para hacer esta valoración del voto.

En primer lugar, nosotros lo calificaríamos, como es política general en los tratados de amistad, buena vecindad y cooperación con cualquier otro Estado que bilateralmente lo signe España, como tratados necesarios y convenientes, pero que estén hechos desde la transparencia más absoluta y desde el equilibrio democrático y de respeto a los derechos humanos, asimismo, más absolutos. Tiene que ser tratados que yo llamo entre iguales, no en cuestiones de soberanía de Estado, sino entre iguales en los valores de respeto a los derechos humanos, de democracia plena, de igualdad o, al menos, similitud en la homologación de los cánones internacionales que rigen en la democracia, como tenemos que entenderla los demócratas.

En segundo lugar, porque nosotros deseáramos que pronto pudiéramos firmar un tratado sin sombra alguna de amistad, buena vecindad y cooperación con Marruecos, por respeto al pueblo marroquí, por consecuencia, congruencia y lógica de lo que debe ser la armonización de las relaciones entre países vecinos y, en este caso, por la intimidad geográfica con Marruecos, que no solamente tiene un significado geográfico para todo el Estado español, para España en su conjunto, sino para esas partes de España más próximas geográficamente, como puede ser el sur y como es, desde luego, el archipiélago canario.

En tercer lugar, porque la exigencia fundamental que ponemos también es el pleno acatamiento por parte del Gobierno marroquí de las resoluciones de las Naciones Unidas con respecto al problema del Sahara occidental. Mientras estemos en una situación como la actual, que no quiero en este momento calificar porque resulta obvia, para nosotros, defensores y miembros del Derecho internacional, que hemos suscrito la Carta de Derechos Humanos y de las Naciones Unidas, nos resulta totalmente imposible aceptar la firma de un Tratado de buena vecindad y cooperación con un país en el que, en este momento, su Gobierno parece que no quiere cooperar con las resoluciones de las Naciones Unidas.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Caso tiene la palabra.

El señor **CASO GARCIA**: Voy a hacer una muy breve intervención, porque nuestra posición ha sido expuesta con enorme detalle y claridad por nuestro portavoz, el señor Arias-Salgado, tanto en la comparecencia del señor Ministro de Asuntos Exteriores el 16 de septiembre en esta Comisión como en la votación de las en-

miendas a la totalidad y en la votación en el Pleno del día 24 de septiembre.

Este es un Tratado que, a nuestro juicio, en sus objetivos y en su voluntad, es bueno y positivo. Nosotros siempre hemos defendido la conveniencia de estrechar al máximo las relaciones con el Reino de Marruecos en todos los terrenos, en la cooperación política y económica; es evidente que hay que dar pasos adelante, lo hemos discutido, hay una unanimidad enorme en esta Cámara en la necesidad de afrontar la mayor cooperación con los países del Magreb en el marco de un intento de conseguir que el Mediterráneo, y muy particularmente el Mediterráneo occidental, sea un foro de paz y de desarrollo y no un foro de conflictos y, por tanto, profundizar en los mecanismos de cooperación y de buenas relaciones, como pretende este Tratado, era un intento loable que apoyamos, y en gran medida compartimos sus objetivos e incluso la letra del Tratado en casi todas sus partes.

Sin embargo, señorías, hay algún aspecto muy concreto del tratado —ya hemos discutido hasta la saciedad algún tema de las declaraciones de principios— que nos ha preocupado, y lo hemos puesto de manifiesto, como es, en el apartado cinco, el arreglo pacífico de controversias de los principios generales, referido a ese sometimiento al Derecho internacional, que nos causa dudas y preocupaciones por razones que todo el mundo conoce: históricas, de conflictos, tanto en lo que se refiere a las pretensiones territoriales de Marruecos sobre Ceuta y Melilla como a sus pretensiones y discusiones en lo que se refiere a las aguas marítimas. Por tanto, con esa mejor voluntad hemos pretendido conseguir suficiente clarificación por parte del Gobierno para que nos diera confianza sobre que esto no iba a representar un incremento de los problemas. A nuestro juicio, el Gobierno no nos ha despejado nuestras dudas e inquietudes, y aunque deseamos que no sea así, creemos que esta cláusula puede darnos problemas en el futuro, y como no se nos han despejado las dudas, como creemos que esa incógnita subsiste, en conciencia no podemos dar nuestro voto favorable. Así como si se lo daríamos a casi todo el Tratado, la existencia de esta cláusula nos obliga a abstenernos en su ratificación.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Vázquez, en nombre de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: En el trámite anterior, en el Pleno, ya explicitamos nuestra posición respecto a este Tratado de amistad, buena vecindad y cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos. Vamos a reiterarla brevemente.

Nosotros estamos convencidos de que el tenor literal del tratado es altamente positivo y puede significar un elemento de gran valor en la convivencia futura entre nuestros dos pueblos, el español y el marroquí, pero ya señalamos en su día que son razones fundamen-

talmente de oportunidad las que nos impiden ratificar con nuestro voto este tratado.

España tiene una enorme responsabilidad en la zona, todo el mundo lo sabe, y, desde nuestro punto de vista, ratificar en este momento, en esta situación, este Tratado significa que nuestro país toma partido en un conflicto en el que todos apoyamos una solución negociada y pacífica y para el que estaban sentadas las bases. Estamos refiriéndonos claramente al conflicto del Sáhara occidental, conflicto para el que existe una solución, que es la celebración de ese referéndum que proponen las Naciones Unidas, que nuestro país ha apoyado claramente y que sigue incumpliendo fundamentalmente por el obstruccionismo de Marruecos, tanto en el despliegue de las fuerzas de la Minurso, de Naciones Unidas, como en la propia confección del censo como en toda una serie de trabas que está poniendo el Reino de Marruecos para que se pueda resolver por la vía pacífica este conflicto, repito, en el que España tiene una enorme responsabilidad.

Tomar partido España en este momento apoyando a una de las dos partes en conflicto, al Reino de Marruecos, firmando este Tratado, significa desnivelar la balanza y, de alguna manera, como señalamos en el Pleno, quitarle armas a nuestra razón diplomática, necesaria y obligada, de presión sobre las partes para que ambas puedan llegar a esa solución, repito, pacífica y democrática de ese antiguo conflicto en el que estamos involucrados.

Por otra parte, nos parece que, independientemente de las acciones concretas respecto al referéndum, el Reino de Marruecos no cumple con condiciones que el propio Tratado incluye, como son el respeto a la legalidad internacional, a las resoluciones de Naciones Unidas y también al cumplimiento de normas elementales de respeto a los derechos humanos. No podemos ignorar esa situación. El hecho de que Marruecos sea nuestro vecino inmediato del sur y con el que tengamos, y estamos de acuerdo en que hay que tener, unas relaciones privilegiadas con ellos no nos debe posibilitar mirar hacia otro lado cuando en este país se siguen produciendo violaciones de derechos humanos e incumplimientos de la legalidad internacional.

Creo que España se hace un flaco favor a sí misma ratificando este acuerdo en este momento, porque nos debilita en tanto que posición de fuerza moral, ante, al menos, esta parte del conflicto, para ejercer con todas las garantías las acciones diplomáticas a que, repito, por responsabilidad histórica estamos obligados.

Es evidente, lo hemos dicho y lo queremos reiterar, que el Tratado, en lo que contiene, con pequeñas matizaciones, en lo esencial nos parece digno de elogio y un buen instrumento para el futuro de las relaciones entre el pueblo de Marruecos y el de España; pero, repito, por razones de respeto a la legalidad internacional, de respeto a los derechos humanos y de respeto a las propias resoluciones de Naciones Unidas y por la propia responsabilidad de España, nos parece que este es un momento inadecuado para ratificarlo.

Existen otros instrumentos, otras vías para seguir cooperando económica y políticamente para el desarrollo del Magreb y, en concreto, de Marruecos. Que no se nos diga, como se hizo en el trámite anterior, que estamos diciendo que queremos que se coopere con el Magreb, y en concreto con Marruecos, y, al mismo tiempo, nos negamos a que se ratifique este Tratado. Existen vías abiertas para poder seguir manteniendo una cooperación que, entre otras cosas, debería de modificarse en buena parte e impedir que nuestra ayuda a la cooperación fuera fundamentalmente ayuda a la compra de armamento. Esto, dicho entre paréntesis. Existen vías, repito. Es innecesario en este momento el Tratado; es bueno en sí mismo, pero debería de posponerse su ratificación a que se cumpliera por parte del Reino de Marruecos todo lo que contiene la propia esencia del Tratado. Repito: legalidad internacional, resoluciones de Naciones Unidas y respeto a los derechos humanos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rupérez.

El señor **RUPÉREZ RUBIO**: Quiero empezar mis palabras diciendo que es extraordinariamente anómalo que el Gobierno no esté presente en este trámite, no haya estado presente en el momento del debate en totalidad y siga sin estar presente en el curso del trámite del Tratado, al cual le queda un acto, que es la discusión en el Pleno.

Nosotros hemos subrayado varias veces la importancia que tiene este Tratado; hemos pedido y conseguido, naturalmente, la única comparecencia que al respecto se ha producido por parte del Gobierno; comparecencia que debería haber sido espontánea por parte del Gobierno; comparecencia que, a nuestro modo de ver, fue insuficiente, dadas las dudas y los interrogantes que plantea este Tratado, y que, repito, considerando la dicha ausencia, extraordinariamente anómala, creemos, esperamos y deseamos que la corrijan en la última fase de la tramitación del Tratado compareciendo la próxima semana en el Pleno en que se produzca la votación final sobre el mismo.

Hace todavía pocos meses, hablando con un alto responsable gubernamental de este Tratado y subrayándole las inconsecuencias en las que el Gobierno había recaído al firmarlo, me decía el mencionado alto responsable gubernamental que, en el fondo, lo que importaba de este Tratado era la foto y que, recurriendo de nuevo a la distinción tradicional entre la música y la letra, no importaba tanto la letra, sino que importaba la música. Nosotros, en el Grupo Popular, hemos estado dando vueltas a esto de la foto, de la música y de la letra y vamos a votar favorablemente a la foto y a la música, pero no sin hacer previamente toda una serie de consideraciones sobre la letra, que nos parece abiertamente defectuosa.

Primero, repito, por la falta de clarificación y expli-

cación del Gobierno sobre los últimos propósitos o alcances del mismo Tratado.

Segundo, señor Presidente, porque la concepción y la enumeración de los principios que se hacen en el Tratado —y alguna vez ya lo he mencionado—, son claramente defectuosas, y quiero decir al respecto que, sea cual sea la suerte final del Tratado, nosotros, en el Grupo Popular, en el Gobierno o en la oposición, nos atenderemos en la interpretación de sus principios, a la interpretación que se deduce de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración sobre las relaciones amistosas y de buena vecindad, y de la enumeración de los principios contenida en el Acta final de Helsinki y las consiguientes interpretaciones; ni una más ni una menos.

En tercer lugar, quiero también decir que nuestra interpretación del principio relativo al respecto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales se derivará de esos instrumentos internacionales y no necesariamente del que se refleja en el mismo Tratado bilateral con el Reino de Marruecos. Esa interpretación será mantenida no únicamente en esas relaciones bilaterales, sino en el contexto de las relaciones multilaterales y también —quiero recordarlo aquí— en todas las relaciones de cooperación que se establezcan ahora o en el futuro con el Reino de Marruecos. Quiero recordar al respecto que precisamente en la ponencia que dentro de poco someteremos a la consideración del Pleno de esta Cámara sobre la política de cooperación hay algunas frases relativas al tema de los derechos humanos en relación con la cooperación, que serán las que guíen la conducta y la interpretación de nuestro Grupo.

En cuarto lugar, quiero decir también que para nosotros la interpretación jurídico-legal de las relaciones internacionales de España seguirán basándose en la equidistancia y no en la equidad. Si en el futuro se planteara cualquier duda interpretativa con respecto a este principio, nosotros seríamos partidarios de denunciar el Tratado. España, históricamente, y no únicamente desde el punto de vista de la delimitación de los espacios, sean terrestres, marítimos o aéreos, sino en general, en sus relaciones internacionales, ha apoyado, en contra de otros países a veces vecinos, como es el caso, el principio de la equidistancia, que consideramos es el más adecuado para la defensa de nuestros intereses.

El cambio de la equidistancia por la equidad introduciría un factor, no únicamente contrario a nuestros intereses, sino también un factor de inseguridad jurídica que nosotros no estamos dispuestos a contemplar. Lo quiero decir de la manera más enfática posible, porque, para nosotros, repito, nunca este Tratado podrá ser interpretado sobre la base de la equidad, y menos si se piensa en la sumisión de cualquier tipo de problema o de controversia a la jurisdicción obligatoria del Tribunal Internacional de Justicia.

Quiero recordar al respecto que España ha firmado y ratificado la cláusula de aceptación de la jurisdicción

obligatoria, mientras que Marruecos no lo ha hecho, y en cualquier previsión de cualquier incidente futuro quiero, en consecuencia, subrayar este aspecto relativo a la equidistancia.

En quinto lugar, quiero decir también que ninguna de las cláusulas de este Tratado, desde nuestro punto de vista, puede ser interpretada, y desde luego para nosotros no lo será, como afectando negativamente a las decisiones que la misma Cámara, prácticamente por unanimidad, ha adoptado sobre el tema de Sahara, y que a esas resoluciones nosotros nos seguimos refiriendo como base de nuestra conducta presente y futura.

En último lugar, quiero decir también que ninguna de las disposiciones de este Tratado se podrán entender como afectando a la integridad territorial española en ninguno de sus aspectos y tal como ha sido definida en la Constitución de 1978.

En consecuencia, también quiero recordar a la Cámara, a esta Comisión, que como está, querámoslo o no, relacionada con algunos aspectos de la integridad territorial española la firma y la ratificación de este Tratado, el Grupo Parlamentario Popular, con fecha 5 de octubre de 1992, ha presentado ante la Mesa del Congreso de los Diputados una proposición de ley orgánica relativa a la autorización y constitución de las Comunidades Autónomas de Ceuta y Melilla, y que, naturalmente, la actitud del resto de los grupos de la Cámara y fundamentalmente el grupo mayoritario, frente a esta ley orgánica, que no es la primera que en este sentido se presenta —y esperemos que sea la última— será también determinante para entender adecuadamente la interpretación que en el fondo se tenga que dar al Tratado de amistad y buena vecindad con el Reino de Marruecos.

Quiero también recordar, señor Presidente, que este Tratado, a pesar de la dignidad formal que por ambas partes se ha querido dar —por eso lo de la foto y lo de la música—, sin embargo, ha venido sufriendo un retraso que no es explicable en función de esas primeras valoraciones gráficas tan importantes que se le pretende dar. Quiero recordar también que, según nuestra información, el Parlamento marroquí todavía no ha ratificado este Tratado. De manera que la relativa premura con la que nosotros procedemos a esta ratificación, debería ser correspondida pronto por la ratificación del Parlamento marroquí.

Estas son las consideraciones que con mayor amplitud expondremos ante el Pleno de la Cámara (esperamos también que no únicamente ante el Pleno de la Cámara, sino también ante la presencia, y no puramente pasiva, sino también activa, del señor Ministro de Asuntos Exteriores) y que nos llevan a explicar este sí al Tratado de amistad y buena relación con Marruecos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Moya.

El señor **MOYA MILANES**: También con brevedad porque los argumentos del Grupo Socialista han sido

ya expuestos con profusión en los trámites anteriores que ha habido sobre este tema.

Dos precisiones previas de carácter puntual. La primera en relación con la presencia o no del Gobierno en este debate. Creo que si se me apura lo anómalo sería la presencia, porque en este tipo de trámite de debates sobre dictámenes normalmente no suele estar presente el Gobierno en la Comisión. Ha habido comparecencias, más de una, monográficas sobre este tema donde se ha discutido con abundante información el Tratado de Marruecos.

Otra precisión de carácter previo en relación con la ratificación por parte de Marruecos de este Tratado; es cierto que no se ha hecho todavía, pero no hay que perder de vista que habrá nuevas elecciones en el Reino de Marruecos en el mes de noviembre y que entonces será el nuevo parlamento quien de manera más democrática deba ratificar este Tratado. Por tanto, es inminente esperar a las nuevas elecciones, ya que parece lógico que sea el nuevo Parlamento quien lo ratifique.

Hechas estas dos precisiones iniciales insistiré en dos ideas fundamentales. La primera, que el Tratado a lo largo de todos estos debates quizá ha sufrido un cierto desenfoco en el tratamiento, un desenfoco un tanto enfático sobre el tema de los principios o de la cláusula que están insertas en su elaboración. Y se ha puesto quizá poco énfasis en lo que, a mi juicio, es el elemento fundamental del Tratado, que es la profundización y la consolidación del marco de cooperación entre los dos países. Ese es el contenido realmente importante del Tratado, que se mueve en el área de intensificar, institucionalizar y consolidar los niveles de cooperación tanto en el ámbito financiero, como en el ámbito de la promoción de inversiones, como en el ámbito de la energía y de las comunicaciones en materia de pesca, en materia de defensa, cultural, lingüística, etcétera, con antecedentes ya importantes que no voy a mencionar en este momento y que ya están jalonando de una manera positiva estas relaciones de cooperación. Ahora se le pretende dar precisamente una consolidación y un carácter de globalidad y de complementariedad que, a mi juicio, es absolutamente necesario realizarlo. Supone dar un salto cualitativo a estas relaciones, supone pasar de la impresión y, a veces, de la crispación a la complementariedad, a la solidaridad y a establecer unas bases sólidas en la relación, y supone algo, a mi juicio, también importante, que el Gobierno español ha reflejado en múltiples foros, y que es la filosofía de su aportación, en definitiva, a lo que puede ser la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa. Esto es un reflejo, si se quiere, a nivel bilateral de lo que puede ser esta filosofía de respuesta a los desequilibrios entre ambas orillas del Mediterráneo, y, en definitiva, insistir sobre el cesto de cooperación en el entramado de estas relaciones. Eso es lo que se hace en este Tratado bilateral, que se enmarca dentro de esta filosofía general sobre el Mediterráneo, y

que, ya digo, está en el espíritu de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en el Mediterráneo.

También quiero decir algunas palabras sobre los principios o sobre las cláusulas, puesto que parece que se han constituido, a mi juicio un poco indebidamente, en el leitmotiv de esta discusión o de las diferentes discusiones que se vienen realizando sobre este Tratado. Una vez más quiero resaltar el carácter de estos principios, que lo tienen en este Tratado y lo tienen en todos los demás tratados que se han firmado por España con otros países, y concretamente son normas de conducta vigentes en el Derecho Internacional, consagradas en la Carta de Naciones Unidas, en concreto en la Resolución 26 25 de la Asamblea General de Naciones Unidas y en el Acta final de Helsinki, sin pretender realizar una copia literal y exhaustiva de todos y cada uno de los principios. Por tanto, a mi juicio, la exégesis que se ha venido realizando a lo largo de estos debates y el escudriñamiento sobre todos y cada uno de los principios para ver si están absolutamente reflejados o no, me parecen un tanto exagerados. Yo, en relación con los principios, sólo quiero decir un par de cosas que me parecen importantes: la primera, que en la lectura que se debe hacer de estas cláusulas se deben conjugar equilibradamente todos y cada uno de ellos. Es decir, no basta fijar la vista exclusivamente sobre uno de los principios. Por ejemplo, se ha fijado, a mi juicio de una manera excesivamente individualizada, sobre la remisión al Derecho Internacional de los posibles contenciosos. También hay que fijarse en el principio de integridad territorial, que está expreso de una manera muy explícita tanto en el principio número 2 como en el principio número 4. Por tanto, yo creo que en ese sentido no hay motivos para tener ningún tipo de intranquilidad.

En segundo lugar, yo creo que tampoco es útil ni conveniente focalizar el Tratado y su discusión sobre aspectos de nuestra relación bilateral, como son los temas —que en algún momento se han apuntado— de Ceuta y Melilla. En este sentido, esgrimir algún tipo de reservas o de cautelas en este tema sería casi como reconocer implícitamente la existencia de un litigio. Yo creo que eso precisamente es lo que hay que evitar, y aunque la posición tradicional española no cambia con respecto a este asunto, nada de este Tratado se puede deducir en este sentido. Como tampoco se puede deducir de este Tratado nada que vaya contrario a lo que es la posición española en relación con el referéndum y el problema del Sáhara. Ha sido una posición inequívoca mantenida en Naciones Unidas y en foros internacionales, ratificada por España ante el propio Marruecos, incluso con discrepancia con Marruecos en este tema y, sin embargo, se firma un acuerdo de cooperación que no tiene por qué incidir ni supone, en absoluto, un cambio de la posición española en relación con el referéndum del Sahara. Sigue siendo la misma; así ha sido anunciado por el Gobierno español y reiterado en multitud de ocasiones y también se sigue reiterando antes y después de la firma de este Tratado.

Finalmente, simplemente quiero decir que mi Grupo piensa que a lo largo de los trámites que todavía quedan para este Tratado, dado el nivel de relaciones y la importancia que tiene la institucionalización de este marco de cooperación y, en definitiva, el carácter de estímulo para la mejora de estas relaciones que el Tratado, sin duda, va a tener, el máximo consenso posible sería indudablemente lo mejor para la buena marcha y el buen desarrollo del Tratado. En ese deseo y con esa esperanza, mi Grupo votará a favor del mismo.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a las votaciones.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 27; en contra, tres; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda concedida la autorización.

— **TRATADO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA POPULAR CHINA SOBRE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, HECHO EN PEKIN EL 2-5-92 (Número de expediente 110/000200)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 4 del orden del día: Tratado del Reino de España y la República Popular China sobre asistencia judicial en materia civil y mercantil.

El señor Berenguer tiene la palabra.

El señor **BERENGUER FUSTER**: Señor Presidente, con toda brevedad voy a anunciar nuestro voto favorable a la ratificación del Tratado entre el Reino de España y la República Popular China, sobre asistencia judicial en materia civil y mercantil. **(El señor Vicepresidente, Ciscar Casaban, ocupa la Presidencia.)**

Parece evidente —el número de tratados similares al presente que hemos ratificado en esta Cámara así lo denota— que es política del Ministerio de Asuntos Exteriores crear un entramado de tratados de asistencia, que siguiendo el ejemplo del Tratado de la Comunidad Económica Europea sobre asistencia judicial en materia civil y mercantil del año 1968, contribuya a facilitar las inversiones recíprocas con distintos países. Ahora le ha llegado el turno al Tratado con la República Popular de China.

Parece evidente, aunque los intercambios comerciales y las inversiones españolas en la República Popular China sean todavía escasas, que un tratado de estas características pueda, al menos, facilitar que se produzcan estas inversiones en tanto en cuanto que aumente su seguridad jurídica en los posibles conflictos que puedan tener en la República Popular China, si es que se deciden a realizar tales inversiones.

En consecuencia, el motivo de nuestro voto favorable es que estamos de acuerdo con esta política.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ciscar Casaban): El señor Milián tiene la palabra, en nombre del Grupo Popular.

El señor **MILIAN MESTRE**: Este Tratado (que tiene una alta significación política por el momento en que se produce, dados los acontecimientos que se están desarrollando en la República China, y la importancia que tiene para nuestros intereses económicos aquel gran mercado del que habría que subrayar que precisamente España es el primer nutridor en estos momentos entre los países del mundo en asistencias al mercado chino) fija una serie de garantías que aseguran un tratamiento no discriminatorio de las inversiones recíprocas en ambos países. Esto se refiere tanto respecto a terceros países (aunque no se excluyen casos especiales, como el tratamiento concedido a aquellos países con los que se ha creado una zona de libre cambio o mercado común), como por lo que se refiere a la libre repatriación de los rendimientos de esa inversión, así como las cláusulas especiales que afectan a la posibilidad de nacionalizaciones. Esto no es nuevo en una situación como la que se produce en China, en un sistema político, económico evidentemente en crisis en el término científico de la expresión, en transformación paulatina y, por tanto, con riesgos naturales derivados de esa afluencia de la situación política.

Uno de los grandes riesgos de una inversión exterior es el riesgo político, y, en este caso, el cambio en la política frente a la inversión exterior puede afectar seriamente a los intereses primarios y al objetivo de la misma.

En consecuencia, este acuerdo evita este riesgo y no nos parece baladí la importancia de este paso al establecer, por ejemplo, la libre disponibilidad de la rentabilidad de la inversión, definiendo incluso qué se entiende por tal inversión, el tratamiento no discriminatorio frente a terceros países y el establecimiento de un sistema de arbitraje en caso de controversias. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Nosotros como Grupo estamos muy satisfechos de este Tratado, que viene justo en un momento importante de afluencia de la ideología socialista en aquel régimen hasta ahora tan cerrado, y que abre posibilidad de desarrollo en su economía de mercado y de aportaciones por nuestra parte, cubriendo los riesgos que puedan afectar a expropiaciones, destrucciones de inversiones o repatriación de tales dividendos.

Entendemos que este Tratado potencia las relaciones comerciales de España y China; abre un mercado impresionante para nuestros intereses empresariales e industriales y comerciales; y, en consecuencia, incentiva de forma notable la inversión española en aquel gran país y ayuda al desarrollo del mismo.

Los artículos más interesantes que queremos subrayar en el análisis que hemos hecho son el 4.º, que trata de la posibilidad de nacionalizaciones y expropiaciones en función del interés general y mediante indemnización, lo cual es notable por cubrir un riesgo

efectivo y potencial en el supuesto en que estamos emplazando este Tratado; el artículo 5.º, que trata la compensación de pérdidas de situaciones excepcionales, por ejemplo, conflictos armados o revueltas, algo que puede ocurrir en aquel país en aquellas circunstancias; y el artículo 6.º que garantiza la transferencia de las rentas de inversión en moneda convertible y en un plazo no superior a seis meses, lo cual es una plenitud de garantía para los intereses españoles que operan en aquel país.

Por tanto, vamos a ser muy favorables a este Tratado.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Milián.

Por el Grupo de Izquierda Unida, el señor Vázquez tiene la palabra.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Me parece importante intervenir en este punto para dejar constancia expresa de nuestro apoyo a este Tratado por diferentes cuestiones; fundamentalmente, por lo que puede significar —de hecho, ésa es la orientación fundamental del mismo— la potenciación de relaciones comerciales y económicas entre nuestro país y ese enorme país de Asia. No es un Tratado cualquiera. Estamos hablando de un país de más de 1.100 millones de personas con un potencial económico, no sólo demográfico, enorme, y regular este tipo de relaciones y de cooperación y asistencia en materia no sólo civil, sino también económica y mercantil, nos parece muy adecuado. Repito que queríamos mostrar nuestro apoyo explícito a la ratificación de este Tratado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Caso.

El señor **CASO GARCIA**: Con toda brevedad, quiero que quede constancia de nuestra posición que, como es tradicional, ha sido la de estrechar al máximo las relaciones, salvando las ocasiones en las que ha habido contradicciones, como las violaciones de derechos humanos en la famosa matanza de Tiananmen. Restablecida la cooperación internacional, es conveniente que nuestro país coopere al desarrollo económico y social de China.

Se ha demostrado, aparte de manifestaciones actuales de sus dirigentes, que ese proceso de cooperación con el mundo libre y el mundo occidental —como ha ocurrido con el caso de los países de la antigua Unión Soviética y de la Europa del Este—, el estrechamiento de las relaciones, el fomento del contacto entre los ámbitos libres y ese tipo de sociedades, conlleva a medio plazo no sólo los beneficios comerciales y civiles, sino que acaba representando beneficios para algo que tanto preocupa a este Parlamento y, desde luego, a nuestro Grupo, que es el fortalecimiento de las políticas de respeto a los derechos humanos.

Por tanto, creemos que esta nueva relación de España con la República China es conveniente en todos los ámbitos, también en el económico y comercial, y espe-

ro que tenga a medio y largo plazo beneficios, en la medida que cabe, por ser una parte del mundo occidental que coopera con el otro terreno que siempre nos ha preocupado de los derechos humanos.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación.

**Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

— **ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO DE MARRUECOS, RELATIVO A LA CIRCULACION DE PERSONAS, EL TRANSITO Y LA READMISION DE EXTRANJEROS ENTRADOS ILEGALMENTE, FIRMADO EN MADRID EL 13-2-92 (Número de expediente 110/000201)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto quinto del orden del día: Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, relativo a la circulación de personas, el tránsito y la readmisión de extranjeros entrados ilegalmente.

Tiene la palabra, por el Grupo Socialista, el señor Santos.

El señor **SANTOS JURADO**: Nuestro Grupo creía que se hacía tremendamente urgente la aprobación de un Acuerdo de este tipo, señor Presidente, para regular y controlar la proliferación de entrada ilegal de ciudadanos magrebíes en nuestro país. Entrada clandestina que, como todos sabemos, se viene produciendo en condiciones lamentables, hasta el punto de hacer peligrar seriamente la vida de estos ciudadanos en su aventura de travesía del Estrecho.

Teniendo en cuenta, además, la utilización del territorio marroquí para este flujo migratorio incontrolado, se justifica doblemente el hecho de llegar con Marruecos a un acuerdo concreto para regular este tipo de inmigración. Al margen de este acuerdo, señor Presidente, el Grupo Socialista quiere reiterar su posición de la necesidad de aplicar otras líneas de actuación, con objeto de aportar soluciones eficaces y de conjunto a este problema. No solamente con medidas aisladas se pueden dar soluciones eficaces, sino que hay otras soluciones que, unidas a este acuerdo necesario, son tremendamente importantes para llevar a cabo una política global y dar respuesta eficaz al tema.

La intensificación de los esfuerzos en el seno de la Comunidad Europea y en otros organismos internacionales con la finalidad de promover políticas y programas efectivos de desarrollo (justamente en esta Comisión se ha hecho un trabajo serio en relación con la cooperación), creemos que puede ser también una respuesta efectiva a este tema de la inmigración magrebí.

Garantizar las condiciones adecuadas a los inmigran-

tes que se encuentran en situación de acogida o de internamiento, también nos parece necesario y saludamos, de hecho, la decisión del Gobierno de construir un nuevo centro de acogida al respecto, así como el incremento de los servicios de auxilio a posibles naufragios que se vienen sucediendo en el Estrecho; incremento que ya se está llevando a cabo. Todo ese conjunto de medidas, señor Presidente, nos parece que tienen que ir unidas a este acuerdo como medidas imprescindibles para dar una respuesta de conjunto a esta situación.

Este Acuerdo con Marruecos nos hace creer que estamos dando una respuesta realista y correcta al problema y, por ello, vamos a dar el voto favorable al mismo.

El señor **PRESIDENTE**: Debo pedir disculpas a la Comisión porque me he confundido en el orden que normalmente seguimos en la concesión del uso de la palabra. De todas maneras, vamos a seguir.

El señor Rupérez tiene la palabra.

El señor **RUPEREZ RUBIO**: Gracias por la explicación, señor Presidente. Ahora tendrá ocasión de compensarlo, de todas formas.

Nosotros vamos a votar favorablemente a este Tratado, que nos parece importante. Pero quería hacer algunas precisiones al respecto, porque tienen que ver también con las relaciones con Marruecos.

Primero: una precisión formal. Este es un Tratado que, dentro de lo que son las posibilidades del derecho de los tratados —no es una práctica normal—, entró en vigor al día siguiente de su firma. Como bien dice el artículo 16, el Acuerdo se aplicará, provisionalmente, a partir de la fecha de su firma. Está firmado el 13 de febrero de 1992.

Yo no sé si, dado lo relativamente excepcional del procedimiento, el Tratado fue inmediatamente comunicado a las Cortes, como debería serlo. Si no fue así, querría solicitar del Gobierno que, en el futuro, se atenga estrictamente a lo que son las prácticas constitucionales. Si fue así, debo hacer constar que no fue comunicado a los grupos parlamentarios. En cualquier caso, sí quería dejar constancia del parecer firme de nuestro Grupo de que, en el caso de que se proceda a la aplicación provisional, pendiente de la ratificación de cualquier tratado, éste sea inmediatamente comunicado a las Cortes y, por las Cortes, a los grupos parlamentarios correspondientes. Tampoco es un Tratado anónimo y baladí y, consiguientemente, deberíamos tener constancia del mismo.

El señor **PRESIDENTE**: Disculpe, señor Rupérez, por mi intervención en relación con esta cuestión formal, pero tan de fondo y tan importante, y creo que compartida en anteriores ocasiones por todos los grupos y también por esta Presidencia.

En este caso concreto, creo que se ha procedido como es habitual. Es decir, se ha establecido la aplica-

ción provisional. En cualquier caso, esta cuestión tiene que tener solución por vía reglamentaria. Nos encontramos ante una laguna de nuestro Reglamento para hacer frente a una situación que yo creo que todos queremos resolver, que es que la intervención de las Cortes Generales se produzca en estos supuestos, que no solamente el sentido común, sino también el Derecho internacional de los tratados prevé y establece, pero que haya una intervención previa, la que constitucionalmente es requerida, de las Cortes Generales. Tiene que haber una forma —ahora hay oportunidad para ello, puesto que la Comisión está estudiando el nuevo Reglamento— de incorporar un artículo en el que se establezca un mecanismo para que esto se resuelva de una manera automática, ordinaria y reglamentaria. (El señor Martínez Martínez, don Miguel Angel, pide la palabra.) ¿Señor Martínez?

El señor **MARTINEZ MARTINEZ** (don Miguel Angel): Señor Presidente, es para apoyar el comentario del señor Rupérez.

Hay algo en lo que dice el señor Rupérez que a mí me parece particularmente importante, que no es constitucional pero que sí puede ser reglamentario: el hecho de que los grupos parlamentarios tengan conocimiento inmediato, aunque eso no sería obligado. Lo que yo entiendo que es constitucionalmente obligado es que la Comisión tenga conocimiento y lo introduzca.

El señor Rupérez va un paso más allá y yo creo que es importante, tanto más cuanto que esto no es frecuente. Es que los grupos parlamentarios (eso depende prácticamente del Presidente de la Comisión), en el mismo momento en que entre uno de estos tratados en la Cámara, tengan conocimiento del mismo. Me parece que esta práctica sería útil porque, entre otras cosas, permitiría tener conocimiento de una medida que, sin estar aún ratificada, está vigente, aunque con carácter provisional.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rupérez, tiene S. S. la palabra.

El señor **RUPEREZ RUBIO**: Yo confío en usted, señor Presidente, para que esto se tenga en cuenta a todos los efectos, dejando bien claro que a mí, aunque excepcional, me parece que puede ser, por razones de urgencia, normal que se proceda a la aplicación provisional.

Lo que ocurre es que en este Tratado, aparte de esta relativa normalidad, en su juventud ha tenido algunas dificultades de aplicación grandes, y tenemos que tenerlas en cuenta, porque, al fin y al cabo, también afectan a las relaciones con Marruecos.

Poco tiempo después de que se firmara el Tratado, se produjo en Melilla un problema relativamente grave consistente en la presencia de personas, todas ellas procedentes de países africanos, que, seguramente a través de la frontera con Marruecos, se habían establecido ilegalmente en Melilla. Las primeras peticiones en

función de este Tratado, ya aplicado provisionalmente según las dos partes, de que Marruecos aceptara la readmisión de esas personas que eran extranjeros de los dos países, no fueron aceptadas por Marruecos.

En «El País» del miércoles, 29 de julio de 1992, se lee: «Basri, el Ministro del Interior marroquí, no cede ante Corcuera y rechaza la readmisión de emigrantes ilegales.» El jueves 30 de julio de 1992, el Ministro de Asuntos Exteriores español —y también según «El País»— reconoce dificultades para que Marruecos readmita a los emigrantes ilegales. Sólo un mes más tarde, el 25 de agosto de 1992, en el mismo diario «El País» aparece la noticia de que Interior logra que Marruecos admita a emigrantes que usaron su territorio para entrar ilegalmente en España.

Quiero llamar la atención, porque al fin y al cabo los tratados se firman y, sobre todo, se ratifican para ser cumplidos, de que este Tratado hasta ahora no ha tenido una vida fácil. Quiero también decir que yo tuve la ocasión de comprobar la situación en la que se encontraban los emigrantes africanos ilegales, en terrenos que a todos los efectos eran marroquíes —dígase lo que se diga, no era tierra de nadie—, y no digo que no debemos cumplir nuestras obligaciones con respecto a esas y otras personas —por razones humanitarias o por razones políticas, instaría al Gobierno a que lo hiciera—, pero, desde luego, también insto al Gobierno de Marruecos a que cumpla con las obligaciones convencionales contraídas según este mismo Tratado.

Me consta que en este momento siguen existiendo en Melilla personas que están exactamente en la misma situación y que están creando otro tipo de problemas. Insto tanto a las autoridades españolas, como a las marroquíes para que, en la medida en que dependan de la aplicación de este Tratado, se tenga en cuenta la situación de estas personas.

Se pueden hacer otras series de consideraciones algunas de ellas relativas, por ejemplo, al reciente seminario ministerial hispano-francés, en donde ambas partes, según veo en el comunicado, decidieron reforzar su cooperación en los campos de la política migratoria y de la lucha contra la droga y ambos tenían también que ver con las relaciones de Marruecos y en el ámbito de este Tratado.

Todo ello quiere decir que, aunque somos favorables a este Tratado, porque nos parece que es una buena norma de relaciones de buena vecindad el que ambos países acuerden la devolución de sus respectivos emigrantes ilegales extranjeros, no podíamos dejar de subrayar que hasta ahora la aplicación de este Tratado no ha sido todo lo fácil que hubiera sido deseable y que en el momento en que procedamos al dictamen sobre su cuantificación —espero que favorable— lo tengamos en cuenta también para exigir a todas las partes las obligaciones correspondientes derivadas del texto del mismo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Quiero empezar por hacer más las expresiones de los señores Rupérez y Martínez, y del propio Presidente, respecto al necesario conocimiento de los grupos parlamentarios de este tipo de acuerdos o de otros, a ser posible antes de su entrada en vigor.

Este es un acuerdo instrumental que nos parece que articula aceptablemente una situación lamentable. No nos gusta nada que se tenga que regular esta situación, porque no nos gusta nada que exista esta situación, pero, obviamente, la realidad se impone y ante la misma más vale disponer de un acuerdo que articula las conflictivas relaciones en este tema concreto que no disponer de él. Repito que no nos gusta nada que esta situación se produzca, pero la realidad se impone.

Me van a permitir que les lea un pequeño párrafo de un artículo de opinión en el que, haciendo referencia a estos extranjeros que han entrado ilegalmente, se dice que salen a menudo por televisión, son los nuevos condenados de la Tierra, atraviesan el Mediterráneo aun a riesgo de perecer ahogados, siempre hacia el Norte, apresados por los siempre vigilantes guardacostas españoles, son expulsados hacia sus países de origen, hacia el Sur, son morenos, negros, van pobremente vestidos, sin afeitar, con la rabia y la vergüenza de quien ha sido cogido, forman una humanidad distinta, la de la miseria, la opresión y la desesperación. Ustedes lectores —dice el artículo—, todos nosotros, estamos del lado bueno del espejo.

Creo que, para nuestra suerte, estamos efectivamente en el lado bueno del espejo, pero deberíamos intentar, deberíamos hacer más esfuerzos en todos los terrenos para que es espejo no fuera opaco, sino visible desde las dos partes y para que esa enorme diferencia entre el Norte y el Sur se fuera reduciendo. Repito, nos parece que éste es un acuerdo instrumental que regula aceptablemente esta situación, pero nos queda la duda razonable respecto a la aplicación correcta del mismo. Los hechos recientes que han sido citados apoyan estas más que dudas razonables.

Nosotros creemos que no solamente hay que cumplir la letra, sino también el espíritu de este Acuerdo, como del Tratado anterior que discutimos respecto al Reino de España y el Reino de Marruecos.

Vamos a votar favorablemente este Acuerdo porque —repito— nos parece un aceptable instrumento para regular esta lamentable situación.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Caso.

El señor **CASO GARCIA**: Señor Presidente, con toda brevedad quiero manifestar, en lo esencial, nuestro apoyo a este Tratado y, en lo accidental, unirme a la petición de otros portavoces para que con la inmediate reforma del Reglamento podamos solucionar el problema técnico, que es político para este Parlamento, de conocer con rapidez estos asuntos.

En cuanto a lo esencial, señorías, desde hace algunos años ya, los especialistas han empezado a alertar sobre uno de los mayores retos que tiene el mundo occidental y muy particularmente la Comunidad Europea: el de la emigración. Probablemente en España no éramos tan conscientes de este problema y, sin embargo, los últimos tiempos, y muy particularmente durante este verano, han puesto de relieve, si no en la magnitud de las cifras sí en el dramatismo de los comportamientos, que este problema va a ser importante, no sólo en el terreno socioeconómico, sino también en el caso concreto de nuestras relaciones con el mundo africano, con el dramatismo de estos intentos de emigración ilegal. Este problema ha golpeado profundamente a la conciencia ciudadana.

No estamos seguros de que este Tratado vaya a ser suficiente para solventar el problema. Es indudable que se requieren medidas a medio y largo plazo en los otros ámbitos de la cooperación económica, social y cultural y, desde luego, en el reforzamiento del desarrollo de Marruecos. Por la propia naturaleza de los emigrantes vemos que el problema va a ser difícil y que va a continuar, puesto que ya no sólo son súbditos marroquíes, sino que provienen de otros países africanos en los que las previsiones de desarrollo son muy escasas a largo plazo y, por tanto, el problema va a estar ahí.

Tendremos que buscar otro tipo de soluciones de cooperación, pero lo que indudablemente tenemos que conseguir con el Reino de Marruecos es una cooperación estrecha para que no se permita y para que no se tolere este tipo de tráfico ilegal que lamentablemente conduce a catástrofes tan graves como la pérdida de la vida, la principal. Por tanto, creemos que éste es un Tratado que, en la medida de lo posible, deseamos que funcione bien. Si no funciona bien habrá que intentar mejorarlo por los medios que sean, para ello solicitamos del Gobierno que tenga una vigilancia estrecha sobre la eficacia del Tratado y, desde luego, lo apoyamos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Sin grandes muestras de satisfacción, nosotros vamos a votar favorablemente este Acuerdo y a ver qué pasa. Aunque está hecho desde un principio diplomático de equilibrio y de simetría, la realidad es que el flujo de emigración ilegal que se trata de regular con las expulsiones no es entre España y Marruecos, sino entre Marruecos y España. Por tanto, a quien va a obligar el cumplimiento de este Acuerdo va a ser precisamente a las autoridades marroquíes, siendo las autoridades españolas meramente ocupantes de un derecho a resultas, una vez que este tratado, a partir de que haya cubierto los trámites y requisitos constitucionales, tenga principio de legalidad.

Cabría preguntarse aquí si las autoridades de nuestro Ministerio del Interior, del Gobierno marroquí y los diplomáticos que hayan redactado el articulado eran

conscientes de que el párrafo primero del artículo 16 estaba conculcando el principio de legalidad, si esas expulsiones han sido legales o no.

Si hacemos un cómputo a partir de la aplicación y de la entrada en vigor, ya en principio de legalidad constitucional, de este Acuerdo, quisiéramos que se hiciera un seguimiento lo más exhaustivo posible, tanto del grado de cumplimiento de este Acuerdo, por parte de las autoridades marroquíes, como de que subrepticiamente no se vayan a conculcar aquí derechos humanos. Porque la otra parte puede hacer lecturas sesgadas de algunos artículos, como el artículo 3.º que me preocupa tremendamente, cuando regula el caso en el que no hay obligación de readmisión —me gustaría saber cómo la policía marroquí interpreta esta norma—, o los tránsitos para la expulsión de extranjeros, con los países que circundan a Marruecos, máxime cuando el artículo 8.º, relativo a la denegación del tránsito para la expulsión, lo vincula a los países del Magreb miembros de la UMA.

A un país democrático como España, signatario también de la Carta de Derechos Humanos, esto le tiene que obligar a tener una sensibilidad para vigilar el resultado de la aplicación de este trámite, porque por cumplir un puro requisito formal, al que la defensa de las leyes del Estado y de su soberanía obligan, no podemos enviar a esas desgraciadas víctimas, como todos los dramas que están pasando, a vivir además el drama de la inseguridad de sus derechos humanos en este tercer país.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación.

**Efectuada la votación fue aprobado por unanimidad.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

— **CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO PARA LA ENMIENDA DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE 21-1-52, SOBRE SUPRESION DE VISADOS EN PASAPORTES ORDINARIOS (Número de expediente 110/000202)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto sexto del orden del día: Canje de Notas constitutivo de Acuerdo para la enmienda del Acuerdo entre el Gobierno de España y el de los Estados Unidos de América, de 21 de enero de 1952, sobre supresión de visados en pasaportes ordinarios.

Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Vamos a votar favorablemente este Tratado porque ya era hora de que los Estados Unidos de Norteamérica accedieran a flexibilizar la postura férrea que han mantenido durante procesos seculares y muy largos, que parecían injusti-

## COMISIONES

ficados desde los últimos veinte años de vigencia de las normas norteamericanas en la exigencia de visados. La postura de España de exigir un visado a los ciudadanos americanos no ha sido ésta, sino todo lo contrario, dada la política española, sobre todo en el ámbito del turismo, de facilidades culturales, etcétera, frente a la postura de alzar unas tremendas barreras para la obtención de visados de entrada en los Estados Unidos.

Por tanto, nos damos la enhorabuena de que por fin los Estados Unidos hayan recapacitado y que todo su discurso retórico sobre España, la España de los acuerdos militares, de la OTAN, etcétera, ahora beneficie al ciudadano de a pie que es el que pide el visado de entrada en los Estados Unidos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Nosotros también vamos a apoyar este Canje de Notas, que viene a resolver una vergonzante —diría yo— situación anterior. Deseamos que se resuelva esa situación y que a algunos ya no nos pregunten si somos comunistas, sifilíticos o traficantes de drogas, por ejemplo; que a algunos no se nos impida entrar en este país —como le ha ocurrido a más de una de las personas que están en esta Comisión— en virtud de ser cualquiera de esas cosas: sifilítico, comunista o traficante de drogas. **(Risas.)** Afortunadamente los tiempos pasan y también los Estados Unidos van entrando en cierta razón, tardía, pero más vale tarde que nunca.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Durán.

El señor **DURAN NUÑEZ**: Señor Presidente, quiero agradecerle que hayamos sido debidamente compensados en el turno partidario de tanta tradición democrática y esperamos que se extienda a otras instituciones de la Cámara próximamente.

En lo que se refiere al Canje de Notas entre España y Estados Unidos, como saben, el 21 de enero de 1952 se produjo dicho Canje de Notas entre España y Estados Unidos para la supresión de la necesidad del visado español a los ciudadanos estadounidenses titulares de pasaporte ordinario para su entrada en España, y entrando en materia quería aclarar que no es tanto el problema de los españoles en Estados Unidos como ahora el de los ciudadanos de Estados Unidos en España. El acuerdo se enmendó por Canje de Notas de 16 a 17 de septiembre de 1991, y el motivo —no es ninguna victoria moral ni de otro estilo— son las obligaciones derivadas de la adhesión española al Acuerdo de Schengen, de 25 de junio de 1991.

Se establece que el período de exención de visado para entrar en España de los ciudadanos estadounidenses titulares de pasaporte ordinario en visita de turismo, negocios o tránsito, será de una duración de hasta 90 días, de acuerdo con la legislación vigente, lo

que parece, además, justo, debido a que es el trato que ahora da Estados Unidos a los ciudadanos españoles. El presente Canje de Notas, por otro lado, cambia una situación que modificaba, a su vez, el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 7/1985, por cuanto eximía de visados a personas que nos visitaban en virtud de este mismo artículo.

En consecuencia, aclarando que el problema era para los ciudadanos estadounidenses hacia España y no viceversa, en principio y según lo entiende este portavoz, nuestro Grupo Parlamentario va a dar su dictamen favorable.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Barrero.

El señor **BARRERO LOPEZ**: Señor Presidente, también el Grupo Parlamentario Socialista anuncia su voto favorable a este Canje de Notas, que lo que hace —como bien saben SS. SS.— es enmendar el acuerdo entre el Gobierno de España y el de Estados Unidos, de 21 de enero de 1952, en base a tres criterios jurídicos fundamentales. En primer lugar, la equiparación del tiempo de estancia de los ciudadanos de Estados Unidos en España sin necesidad de visado sujeta a 90 días. En segundo lugar, por una aplicación del principio de reciprocidad, toda vez que —como bien saben SS. SS.— desde octubre último España ha sido incluida en el programa de exención de visados por el Gobierno de Estados Unidos, de manera que los ciudadanos españoles podían permanecer en aquel país sin necesidad de visado durante 90 días, pero no así los ciudadanos estadounidenses en nuestro país, ya que tenían el privilegio de permanecer sin ese requisito durante 180 días, de tal forma que, mediante este Canje de Notas, se aplica el principio de reciprocidad: 90 días para los ciudadanos de ambos países. En tercer lugar, porque estamos obligados, señorías, en esta Comisión, al haber aprobado el 25 de junio de 1991 y hace pocos meses este Parlamento el Acuerdo de Schengen, que nos homologa con el resto de naciones europeas y limita la estancia de visados a 90 días.

Todo lo anterior, señorías, por lo que veo, tiene dos consecuencias fundamentales: primera e importante, que ya se ha dicho por otros portavoces, que se nos homologa con los demás ciudadanos europeos en el trato con Estados Unidos; y otra más concreta, pero no menos satisfactoria por lo que he podido escuchar en esta Comisión, que el señor don Narcís Vázquez puede entrar en Estados Unidos sin tipo alguno de problemas.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación.

**Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

— **CONVENIO DE COOPERACION EN MATERIA JURIDICA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE CHILE, HECHO EN SANTIAGO EL 14 DE ABRIL DE 1992 (Número de expediente 110/000205)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 7 del orden del día: Convenio de cooperación en materia jurídica entre el Reino de España y la República de Chile. De menor a mayor, tiene la palabra el señor Fabra.

El señor **FABRA VALLES**: Señor Presidente, consideramos que el Convenio realizado con la República de Chile sobre cooperación en materia jurídica es un apéndice al Tratado general de cooperación y amistad con esa República y, por tanto, no es más que uno de esos convenios que hay en el Palacio de Santa Cruz hecho a ciclostil, lo que se llama el «modelo Arias», y que, por tanto, nada aporta al Tratado general sobre cooperación. De todas formas, en nada empece dicho Tratado, motivo por el cual lo vamos a votar a favor. Esperamos, sin embargo, que dicho Tratado no sirva solamente para que haya una excusa para que los funcionarios del Ministerio de Justicia o bien los empleados del Consejo General del Poder Judicial tengan motivo para viajar a Chile, ida y vuelta, haciendo unos dispendios que en nada van a mejorar la relación que ya existe, por lo que he dicho antes, gracias a este Tratado general; esos dineros —ya que estamos en época de presupuestos— bien sabemos que irían muy bien para mejorar y crear nuevos juzgados en España.

De todas formas, señor Presidente, el Grupo Popular votará a favor de dicho Tratado.

El señor **PRESIDENTE**: Menos mal, señor Fabra. Tiene la palabra el señor Barrionuevo.

El señor **BARRIONUEVO PEÑA**: El Grupo Socialista va a votar también favorablemente, como es obvio, este Convenio, sobre el que el señor Fabra se ha pronunciado con una cierta contundencia o dureza. Nosotros pensamos que es un convenio bienintencionado, no es un convenio jurídico al uso en el que se establecen medidas de auxilio judicial concretas o decisiones en torno a extradición o cumplimiento de condenas. Es un Convenio que establece un compromiso entre los dos gobiernos y entre las autoridades para estudiar conjuntamente formas de cooperación, programas o proyectos de aproximación en cuanto a los sistemas jurídicos. No contiene, cierto es, medidas concretas, pero yo creo que esa calificación de bienintencionado que hacía al principio es la más adecuada para este Convenio.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación.

**Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

— **TRATADO DE CIELOS ABIERTOS, HECHO EN HELSINKI EL 24 DE MARZO DE 1992, ASI COMO DECLARACION A FORMULAR POR ESPAÑA (Número de expediente 110/000207)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto ocho, Tratado de Cielos Abiertos, hecho en Helsinki el 24 de marzo de 1992, así como Declaración a formular por España.

El señor De Puig tiene la palabra.

El señor **DE PUIG I OLIVE**: Se trata del Tratado de Cielos Abiertos que, como todos ustedes conocen, se firmó en el mes de marzo en Helsinki en el marco de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa. Este es un Tratado que en el ámbito de la defensa y, sobre todo, de la seguridad se considera primordial, puesto que se justifica por sí solo, pero es que además complementa los importantes tratados de desarme y de creación de medidas de confianza y seguridad en Europa que han tenido lugar en los últimos tiempos. Con su aprobación y su firma se acaba un proceso que fue propuesto hace muchos años por el Presidente Eisenhower, en el año 1955 —en aquella ocasión no era posible un acuerdo de este tipo entre la Unión Soviética y los Estados Unidos—, y volvió a ser propuesto por el Presidente Bush en 1989 y, a partir de todo el proceso de la creación de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa y de los avances en materia de desarme, se pudo llegar a un acuerdo para establecer este Tratado, que supone la creación de un régimen de inspección aérea de efectivos militares.

El Tratado establece las fórmulas de esta inspección, se refiere con todo detalle a cómo deben realizarse esas inspecciones, en qué territorios, con qué cupos de inspecciones unos países pueden inspeccionar a otros, qué tipos de aviones, qué tipos de materiales, de sensores, de materiales de información y detección pueden llevar estos aviones, y además se concreta perfectamente en este Tratado qué países pueden inspeccionar a otros y de qué forma y manera.

Por tanto, es un gran Tratado que en su realización supone una transparencia total en lo que se refiere a los países que serán inspeccionados, puesto que se nos dice que con estas técnicas se puede llegar a verificar con un detalle máximo todo el sistema militar, los procesos de fabricación de armamentos, los traslados de tropas, etcétera. Por consiguiente es un Tratado que puede ser básico para la vigilancia y el cumplimiento de los acuerdos de desarme, también para las operaciones de armamentos, para la prevención de conflictos, para la gestión de crisis, llegado el caso, e incluso ese sistema de vigilancia sistemático puede tener buenos efectos para la protección del medio ambiente.

Tiene una significación doble, y termino, señor Presidente, la primera, la voluntad política de apertura de todos los países a ser inspeccionados, los veinticuatro que ya son signatarios del Tratado y los nueve que en este momento se acercan a su firma ulterior. Es la vo-

luntad de pertenecer a un club, por decirlo así, en que rigen unas mismas reglas de juego en materia de inspección y verificación de armamentos.

La segunda significación es que, puesto que técnicamente puede ser tan eficaz, este Tratado y su puesta en práctica representa un sistema de verificación total que impediría, en cualquier caso al menos los grandes movimientos en el ámbito de traslado de tropas y armamentos y de ampliación de armamentos.

El Estado español ha sido favorable a la firma de este Tratado desde el primer momento. Hubo diversas intervenciones en OTAN, en UEO, en la Conferencia de Viena del Ministro Fernández Ordóñez. La única declaración unilateral que en el momento de la firma del Tratado ha querido plantear España se refiere a Gibraltar. Puesto que en el reparto geográfico de inspecciones se podía dar el caso de que algún país solicitara a Inglaterra permiso para sobrevolar a Gibraltar en el marco del Tratado, España ha hecho una declaración unilateral señalando cuál es la posición jurídica de nuestro país en la controversia con el Reino Unido en relación a la soberanía del istmo de Gibraltar. Esta ha sido la única declaración que ha habido que realizar para que no haya ningún equívoco y que de ninguna manera parezca que la firma del Tratado, tal cual, comporta un elemento de aquiescencia española a la ocupación británica, con lo cual con esta declaración queda salvado este tema. Por lo demás el Gobierno español y el Grupo Socialista creen que va a ser un instrumento eficaz, menos costoso que cualquier otro sistema y que se une al esfuerzo general de desarme y de control de armamentos que vive Europa en estos momentos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Milán.

El señor **MILIAN MESTRE**: Para nosotros este Tratado también es motivo de especial satisfacción, puesto que de alguna manera crea un escenario nuevo que garantiza no solamente la seguridad, como ha expresado nuestro compañero socialista, sino también la confianza en la navegación aérea internacional. Es evidente que épocas pasadas mostraron cuán dificultosos y arriesgados podían ser ciertos vuelos, por ejemplo, el caso del Boeing coreano por todos conocidos, que podían llevar a conflictos catastróficos, como fue en ese caso, con más de 300 muertos.

Evidentemente han influido en la creación de este escenario la nueva situación política internacional y el susodicho nuevo orden internacional del señor Bush, pero que no creo sinceramente que haya marcado este hecho, sino que más bien fue el espíritu de Eisenhower en el año 1955 y muy especialmente el espíritu de Helsinki en julio de 1972, los que abrieron de verdad este nuevo ámbito en el terreno de la cooperación internacional y de la distensión política y armamentística.

En este sentido creo que es importante subrayar que, si bien este Tratado nace del espíritu de Helsinki del

año 1972, donde 35 países firmaron un documento sobre medidas destinadas al fomento de la confianza y ciertos aspectos de la seguridad y el desarme, no menos cierto es que, de alguna manera, viene derivado de la Conferencia de Madrid de 1982-1983, del documento que se llamó el Mandato de Madrid.

La verdad es que sucesivas conferencias posteriores y el papel importantísimo de la CSCE han hecho que fuera tomando cuerpo un tratado de esta naturaleza, de tan brillante resolución por sus consecuencias en el próximo inmediato futuro. El documento de Estocolmo clarificó perfectamente cuáles eran los intereses de este foro internacional respecto a esta buena voluntad, pero lo que rompió todos los esquemas fueron justamente los acontecimientos posteriores a 1989, con la caída del Muro de Berlín y el hundimiento de los grandes bloques, en este caso específico el del bloque del Pacto de Varsovia, que hicieron que la política de bloques desapareciera y, en consecuencia, la distensión fuera una derivación natural de este mismo proceso histórico. Por tanto éste es uno de los primeros tratados en cifrar una realidad clara y específica de lo que supone esa transformación del clima y del orden internacional, aunque sea en un campo específico como es la navegación aérea y sobre todo el control de los cielos por parte de los estamentos militares de garantía.

El Tratado, por una parte, tiene un signo político de disposición a la transparencia y la confianza y, por otra, es un instrumento de gran importancia para complementar la verificación recogida por el Tratado FACE dentro del cual el proyecto de protocolo de inspecciones aéreas fue abandonado. El objetivo de las negociaciones cuando se estableció este Tratado era claro: establecer un régimen de cielos abiertos, en virtud del cual todos los países participantes permitían la apertura de sus espacios aéreos para la realización de vuelos de observación al objeto de fortalecer la confianza y la transparencia militar. Yo entiendo que esto tiene claras derivaciones también en el campo civil.

El que todos los países estuvieran de acuerdo en los objetivos no suponía que existiera paridad de criterios a la hora de plasmarlos en un tratado, pero ya era importante que en un régimen de cielos abiertos definiera aspectos tan considerables como el número de participantes, el ámbito geográfico, los tipos de aviones para sobrevuelos, los sensores a utilizar, el número de sobrevuelos y el tratamiento de la información obtenida.

El proyecto era tan ambicioso que no faltaron dificultades, como fueron las de las reuniones de Ottawa y Budapest, que hicieron fracasar en parte estos iniciales escauceos. Ahora, lo cierto es que después de la reunión de la CSCE en Viena las cosas han entrado en un buen camino y nos encontramos ya con un espléndido Tratado que creo que no solamente puede tranquilizar en el ámbito de los cielos europeos, sino en lo que es propiamente su ámbito natural, es decir, desde

Vancouver hasta Vladivostok; comprende prácticamente el ámbito más importante de los océanos.

Por tanto, creemos que el Tratado es una magnífica oportunidad de paz y de distensión internacional y ofrece una serie de aspectos importantes para nosotros, incluso alguno chocante, como puede ser el hecho de que en el número de sobrevuelos a España, en el orden activo, se le propone uno, que es la cuota a realizar sobre la República Federativa Checa y Eslovaca, y, en el orden pasivo, se le somete a cuatro supervisiones dentro de la distribución general de estos servicios.

No voy a entrar en los aspectos técnicos, pero sí quisiera decir que en sus nueve artículos y 12 anejos el Tratado recoge, junto a temas brevemente ya expuestos, otras disposiciones, como pueden ser: los tránsitos aéreos hacia y desde los países observados, privilegios e inmunidades de los observadores, notificaciones, institución de las comisiones de consulta de cielos abiertos, etcétera, y sobre todo la posibilidad de que, finalmente, se establezca, a través de la UEO, un «pool» entre países de esta Unión Europea Occidental que utilicen en las inspecciones los mismos aviones y los mismos sensores, con lo cual reducirían problemas técnicos e incluso con claros beneficios económicos de coste.

En consecuencia termino diciendo, señor Presidente, que éste es un magnífico Tratado. Creemos sinceramente que es una aportación definitiva o casi definitiva a la paz en los aires, al menos con la garantía suficiente en un Continente que está atravesando una transformación tan vertiginosa como el europeo y el inmediato asiático.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Por nuestra parte vamos a apoyar con nuestro voto favorable la ratificación de este Tratado, por las siguientes razones.

En primer lugar, por ser consecuentes con nuestra línea de apoyo a todo lo que ha venido siendo la política de distensión ya desde los pasados bloques, Pacto de Varsovia, Otan (uno de ellos desaparecido), por lo que eran fundamentalmente las conductas y declaraciones políticas de la Conferencia de Helsinki, la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa. En segundo lugar, porque es un paso avanzado muy importante para ir quitando todos esos claroscuros de las zonas de desconfianza en las relaciones internacionales de países con aspectos conflictivos. En siguiente lugar, porque introduce esto de lo que hemos estado hablando en la discusión del Tratado de Maastricht, la cesión de soberanía, el famoso principio de cesión de soberanía, que aquí yo lo llamaría renuncia reglada de la soberanía. Lo que estaba reservado a conculcar derecho internacional por aeronaves de alta sofisticación tecnológica, los denominados aviones-espías que estaban sólo por su facilidad o disposición tecnológica en manos de la Unión Soviética o de los Estados Unidos

de Norteamérica, con esto queda ya sometido a unas reglas de derecho internacional. Reglas que han tenido que ser excesivamente puntillas en la lectura que he venido haciendo del documento textual de este Tratado, sobre todo en las notificaciones previas a cuándo se va a realizar uno de estos vuelos de observación.

Queremos destacar también aquí la postura española. España ha ofertado en el Tratado cinco aeródromos militares distribuidos por la geografía nacional para la cumplimentación técnica de este Tratado: Getafe, Valencia, Valladolid, Morón y Gando, en las islas Canarias, con una peculiaridad este último, como punto de entrada y salida para las islas Canarias, donde —y quiero que quede constancia en el «Diario de Sesiones» — supongo que se ha tenido la milimétrica prudencia de dar unas coordenadas de entrada y salida de aeronaves que no pudieran molestar a Marruecos (otra vez Marruecos nos sale aquí) en las coordenadas norte y oeste. Me parece muy bien. Ojalá una serie de países de África y del Magreb, donde hoy día hay zonas de tensión, en su día, junto con otros países que han asistido a la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Helsinki, vayan sumándose a este Tratado, y no sólo antiguos miembros de la OTAN o del Pacto de Varsovia.

Nos mueve también a apoyar este Tratado no sólo que el redactor se dé cuenta de que se le puede acabar la materia puramente bélica de política entre bloques, sino que introduzca ya en el propio preámbulo del Tratado de Cielos Abiertos, en la penúltima cláusula, la posibilidad de la protección del medio ambiente; no sólo el hacer observación de instalaciones e intendencias militares, sino el entrar en la protección del medio ambiente por actuaciones que puedan tener países signatarios del presente Tratado. Esto es muy importante para que ninguna parte a la que se invite a adherirse al Tratado diga que sólo sería para efectos militares. No. Si un país está depositando residuos radiactivos y tiene actividades industriales de todo tipo, también puede ser sometido a la observación aérea que existe en ese tipo.

De la misma manera, con respecto a la comunidad insular, apoyamos la observación formulada por España en su declaración de reserva con respecto a Gibraltar sobre la interpretación de la palabra territorio, tal como especifica el Tratado: no sólo la parte geográfica territorialmente propia, sino las aguas de soberanía, para que en zonas conflictivas como es el espacio marítimo entre Canarias y Marruecos quede aclarado de una vez por todas con la aplicación de estos tratados que hay que interpretar que se trata no sólo del istmo de Gibraltar, sino también de las aguas territoriales. Por esta razón damos nuestro voto positivo, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación.

**Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

— **CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y AUSTRALIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION Y PREVENIR LA EVASION FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, HECHO EN CAMBERRA EL 24 DE MARZO DE 1992 (Número de expediente 110/000211)**

El señor **PRESIDENTE**: Finalmente, Convenio entre el Reino de España y Australia para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta.

Tiene la palabra el señor Fabra.

El señor **FABRA VALLES**: Nada tenemos que objetar a este Convenio ya que se adapta fielmente al convenio marco de la OCDE que constituye el modelo que vienen siguiendo todos los convenios suscritos por países de la organización durante los últimos años para evitar la doble imposición internacional, aunque sí quisiéramos resaltar dos aspectos que merecen una cierta consideración en este Convenio. Son los relativos a los métodos para eliminar la doble imposición y la inexistencia de la cláusula de no discriminación establecida en el acuerdo marco de la OCDE.

En cuanto al primero, al de los métodos, en el artículo 23 encontramos que la característica a destacar es que no se establece un tope máximo de deducibilidad en España de los impuestos pagados en Australia por un residente en nuestro país.

En cuanto a la cláusula de no discriminación, ahí podría haber alguna cuestión, pero como en este caso no es peor que la que Australia otorga a sus residentes, tampoco podríamos decir nada, aunque también es lógico que no se diga nada, ya que Australia no ha reconocido nunca en ninguno de sus convenios que haya suscrito hasta ahora dicha cláusula. Por tanto, creo que lo que se ha hecho positivamente por parte de los que han elaborado el Convenio a nivel español, ha sido el incluir en este Convenio un protocolo, en el que se especifica que si Australia concluyera posteriormente un convenio con un tercer Estado incluyendo un artículo sobre no discriminación, entonces Australia informará inmediatamente al Reino de España... O sea, creemos que el único detalle que podría quedar un poco al aire ha sido subsanado.

En conclusión, consideramos adecuado el Convenio entre España y Australia, el tratamiento otorgado a las rentas incluidas en el Convenio es el usual y las peculiaridades del mismo no distorsionan la fiscalidad de ninguno de los Estados. Por todo ello, el Grupo Popular votará a favor.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Alonso tiene la palabra.

El señor **ALONSO SARMIENTO**: Después de dos horas y media de sesión no voy a importunar a SS. SS. con una extensa intervención; intervención innecesaria,

por otra parte, si tenemos presente que este Convenio entre España y Australia no es el primero para evitar la doble imposición que examinamos en esta Comisión en los últimos meses. Sí me gustaría consignar que el hecho de pertenecer ambas naciones firmantes a la OCDE —como apuntaba también el señor Fabra— ha facilitado enormemente la negociación del presente Convenio. El que dicha organización disponga de un convenio modelo en materia de doble imposición fiscal y que los sistemas fiscales de ambos países tengan muchos puntos en común han constituido factores esenciales a la hora de llegar al acuerdo. Como no se les escapa a SS. SS. el Convenio es de importancia primordial para particulares y empresas españolas que mantengan relaciones comerciales de intercambio y/o realicen inversiones, pues la no existencia de este Convenio supondría para ellos una discriminación con relación a aquellos particulares o a aquellas empresas de otras naciones que sí dispusieran con Australia de un convenio similar. Creo que es un argumento más que de peso para entender que el Grupo Socialista apoye con su voto positivo la aprobación del Convenio.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación.

**Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Vamos a dar paso al siguiente punto del orden del día, punto segundo, puesto que se había calculado que a las doce estaría aquí el Secretario de Estado; son las doce en punto y está el Secretario de Estado. Pero antes de la comparecencia, vamos a suspender la sesión durante cinco minutos.

**Se suspende la sesión.**

**Se reanuda la sesión.**

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMERICA, A FIN DE INFORMAR ACERCA DE LA EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE COOPERACION INTERNACIONAL (PACI), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1992 Y LINEAS GENERALES DEL DE 1993 (Número de expediente 212/001795)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 2 del orden del día, comparecencia del señor Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, a solicitud de la Comisión misma, a fin de informar acerca de la ejecución del Plan Anual de Cooperación Internacional correspondiente al ejercicio presente, 1992, y líneas generales del de 1993.

Como todas SS. SS. saben, constituye esta una nueva práctica parlamentaria de nuestra Comisión, que se inscribe en el marco de un tratamiento que iniciamos el año pasado en relación con esta gran cuestión, con este gran capítulo de nuestra política exterior, que es la cooperación y ayuda al desarrollo.

A partir de una proposición del Grupo Parlamentario Popular y, como consecuencia de aquélla, de una moción apoyada por todos los grupos en el Pleno del Congreso, se decidió iniciar unos trabajos en la Comisión en torno a este tan importante tema en dos planos: uno, tratando de iniciar un debate, una reflexión que concluiría en un informe acerca de las grandes líneas de futuro de la política española de cooperación y ayuda al desarrollo. Nuestra Comisión ya ha tenido conocimiento del informe que la Ponencia le presentó, y está pendiente de su trámite en Pleno.

La Comisión pensó también que el otro plano de la consideración de esta materia no debería ser un solo acto, un informe, sino que cada año debería ocuparse del documento gubernamental que recoge la forma en que el Gobierno de la nación aplica la cooperación y ayuda al desarrollo, que es el competente constitucionalmente en la materia. La forma en que la Comisión tenga conocimiento del Plan de Cooperación tanto del año en curso como del proyecto del que le sigue, es esta sesión, en la que hoy vamos a recibir, por tanto, información del señor Secretario de Estado sobre cómo va el Plan Anual de Cooperación Internacional de 1992 y cuáles son las líneas generales del de 1993, que creo que dentro de poco se aprobará.

Este es un debate político general sobre la materia. También hemos tenido ocasión de entrar en la cuestión de otra forma, en el debate presupuestario, haciendo referencia a cifras. Aquí le pedimos al Secretario de Estado que oriente su intervención fundamentalmente en orden a ilustrarnos acerca de cómo va la aplicación del Plan Anual de Cooperación Internacional de 1992 y cuáles son las grandes líneas que informan el de 1993.

Señor Secretario de Estado, una vez más, bien venido a la Comisión. Tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMERICA** (Arias Llamas): Quiero empezar señalando a SS. SS. que cuando me refiera al PACI, al Plan de Cooperación del año 1993, las cifras que daré, no las ideas, serán indicativas —aunque no creo que difieran mucho en su aprobación definitiva—, toda vez que el Plan de 1993 no ha pasado aún por el Consejo de Ministros y espero que lo haga la próxima semana o la siguiente. En consecuencia, aunque con los Ministerios envueltos en la cooperación hemos tratado de perfilar al máximo las orientaciones, sobre todo las cifras no pueden considerarse definitivas. Por tanto, agradeceré a SS. SS. que las tomen como indicativas.

Empezaré, si no le importa a SS. SS., hablando de las orientaciones del Plan de 1993, y después haré una

referencia a cómo se está ejecutando el Plan de 1992.

Un plan de cooperación —no necesito recordárselo a SS. SS.— incluye todas las materias de cooperación, es decir, que no sólo incluye —esto es importante— las cantidades y los esfuerzos que se dedican a ayuda oficial al desarrollo. Incluye toda la cooperación que hace un país con el extranjero, sea ayuda al desarrollo o sea cooperación con países industrializados, por resumirlo mucho.

La primera novedad de este año es que España está ya dentro del CAD, del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE. Este Comité, que agrupa a los principales países donantes y que fue creado en el año 1961 con el doble objetivo de incrementar el volumen de recursos en favor de los países en desarrollo y de mejorar y optimizar la eficacia de esa ayuda, funciona desde hace más de 30 años. Es la principal fuente de información sobre los flujos de recursos en favor de los países en vías de desarrollo y nosotros entramos a formar parte del mismo en diciembre del año pasado, como he dicho anteriormente.

Entrando ya en la diferenciación que apunté al iniciar mi exposición, este año hay un brutal aumento en las cifras de cooperación internacional que no se consideran ayuda al desarrollo. Si tenemos en cuenta que este año el Plan de Cooperación Internacional englobará un volumen de 310.000 millones de pesetas, lo que representa nada menos que un 72 por ciento de aumento respecto del año anterior, hay que subrayar que este incremento está basado fundamentalmente en el aumento de una aportación española a la cooperación internacional que no tiene nada que ver con la ayuda oficial al desarrollo. En concreto, es la aportación de 649 millones de derechos especiales de giro al Fondo Monetario Internacional. Estos 649 millones de derechos especiales de giro corresponden a 92.000 millones de pesetas; ésta es la cantidad que a España le corresponde este año. No todos los años hay aportaciones, como SS. SS. conocen, al Fondo Monetario Internacional, pero este año repito, en el noveno aumento de cuotas al Fondo Monetario, a nuestro país le ha correspondido esa cantidad. Por tanto, esto no entraría en la ayuda oficial al desarrollo.

Si entramos ya en esa ayuda oficial al desarrollo propiamente dicha, es decir, la que entendemos como cooperación al desarrollo del tercer mundo, el incremento que experimenta este año es mucho menor que la cifra global que di antes, este incremento es de un 11,77 por ciento con relación al año anterior. Las cifras que manejamos para el año 1993 son de 157.000 millones de pesetas; este año estamos manejando 140.000 millones de pesetas de ayuda oficial al desarrollo; por tanto, hay un aumento, repito, del 11,77 por ciento. Y con esto estoy exponiendo ya el tema de ayuda oficial al desarrollo. Dicho aumento se centra especialmente en dos capítulos.

La ayuda oficial al desarrollo, como he dicho ya en alguna ocasión delante de SS. SS., tiene tres grandes patas en el programa español: una es de los créditos

FAD; otra es la cooperación a instituciones internacionales, y, en tercer lugar, está la ayuda bilateral no reembolsable propiamente dicha. El aumento de este año viene reflejado fundamentalmente en los créditos FAD; en segundo lugar, en mucha menor medida, en los recursos que entregamos a instituciones internacionales, y no aumenta, lamentablemente —y SS. SS. conocen las razones—, la ayuda bilateral no reembolsable.

En consecuencia, el instrumento más importante de nuestra ayuda oficial al desarrollo son los créditos FAD, que este año aumentan aproximadamente en 17.000 millones de pesetas. Pasan de 60.000 a 80.000 millones, pero la cantidad de estos créditos FAD que van a ayuda al desarrollo son 77.000, por tanto el porcentaje de aumento, repito, es de 17.000 millones de pesetas.

También aumenta considerablemente la aportación de España a la Comunidad Económica Europea para programas de desarrollo, que pasa de 37.000 a 50.000 millones de pesetas y, sin embargo, permanece prácticamente invariable, con un pequeño recorte en alguna partida, pero muy pequeño, la cantidad de cooperación no reembolsable de ayuda al desarrollo.

El año pasado esta cantidad no reembolsable, es decir, la que España dona, la que tiene mayor visibilidad, fue de 23.710 millones de pesetas, y este año son 23.300 aproximadamente. Estoy hablando —repito— de ayuda al desarrollo, toda vez que la cooperación bilateral como tal, el año pasado fue de 33.000 millones de pesetas y este año 1993 será de 38.000 millones. Pero si me ciño a la parte de esa cooperación que es ayuda al desarrollo, como digo, permanece prácticamente estable, de 23.710 pasa a 23.300 millones de pesetas. Esta ha sido la partida que no aumenta en la cooperación al desarrollo para el próximo año, y aumentan, sin embargo, las dos mayores, la de créditos FAD y la de aportaciones a instituciones internacionales.

Dentro de esta cooperación no reembolsable, que es la que da mayor visibilidad, seguimos concediendo especial importancia a los diversos programas de educación, a los programas de formación de recursos humanos y, en especial, al componente de becas. Este programa no va a disminuir, incluso puede que aumente levemente. También valoramos especialmente el programa de subvenciones a las organizaciones no gubernamentales por la línea de buenos resultados que está dando y porque creemos que es crucial para apoyar la movilización de la opinión pública en estos temas.

En la primera aproximación al presupuesto diré que la cantidad que entregamos a las organizaciones no gubernamentales ha disminuido, pero quedará debidamente compensada con la cantidad que proviene del IRPF y, por otra parte, porque pretendemos hacer los reajustes presupuestarios oportunos para que esta cantidad no disminuya.

Creemos que el componente de movilización de la opinión pública que tiene este programa, el programa de apoyo a la ONG, es muy importante. Pensamos que

la mejora cuantitativa y cualitativa de nuestra cooperación no puede producirse en el vacío; sin el apoyo y la comprensión del hombre de la calle, del ciudadano, es difícil que avancemos. Las organizaciones no gubernamentales están haciendo un esfuerzo muy considerable de captación de recursos propios; en este momento, aunque no tengo las cifras precisas, creo que movilizan ya una cantidad superior a los 10.000 millones de pesetas de recursos propios, y creemos que la ayuda que les damos es rentable desde todos los puntos de vista, desde su componente social, desde la proyección española, y, además, como digo, de movilización de la opinión pública.

Otra prioridad que querríamos tener en el año 1993, y que la escasez de recursos en el campo bilateral no va a hacer posible que la proyectemos con la amplitud que queremos, es la cooperación con el Magreb.

En diversas ocasiones en esta Cámara ya se ha oído, tanto por parte de SS. SS. como por parte de los representantes del Gobierno, lo importante que es la estabilidad del Magreb para nuestra seguridad, aparte de otras consideraciones como los lazos históricos y culturales que nos unen con esos países.

En consecuencia, y dentro de este apartado de cooperación bilateral no reembolsable y con las estrecheces en que nos movemos, hemos considerado oportuno, en el capítulo de la Agencia de Cooperación Internacional, doblar este año el porcentaje de ayuda que veníamos dando al Magreb, doblar la cantidad en 1993 en relación a 1992. En realidad, dado que partíamos de muy poco, esta duplicación la consideramos aún insuficientes, lo que ocurre es que no se puede hacer una reestructuración de los porcentajes de los presupuestos de la noche a la mañana, se necesita un programa plurianual para hacerlo, aparte de que evidentemente necesitamos más recursos. En todo caso, el porcentaje dentro de nuestra cooperación este año será duplicado para el Magreb.

Esta Cámara se pronunció, a través de su Comisión, en un informe que hemos considerado muy pertinente y excelentemente hecho, sobre la necesidad de que el Magreb viera aumentado su porcentaje de captación de recursos en la cooperación española. Estamos totalmente de acuerdo; aún está en porcentajes bajos. Para el año 1993 calculamos que Iberoamérica captará una cantidad no inferior al 55 ó 57 por ciento de esta cooperación bilateral; el Magreb sólo captará el 11 ó el 12 por ciento; Guinea captará el 15 por ciento y el resto del mundo se repartirá el 18 o el 19 restante. Pero repito que consideramos que esto es insuficiente. El Magreb, en mi opinión, debería tener un mínimo de un 20 ó un 25, incluso un 30. A lo largo de los próximos ejercicios presupuestarios, no sé si en mi reinado o en el siguiente y, por supuesto, cuando aumente la dotación presupuestaria, creo que es imperativo que los países árabes, y sobre todo del Magreb, tengan un porcentaje mayor de nuestros recursos de cooperación. Un 30 por ciento es lo que sugería la Cámara, y tal vez sea lo ideal.

En todo caso, debo decir a SS. SS. que si hacemos la distribución de toda la ayuda oficial al desarrollo español, es decir, si incluimos los créditos FAD, que como he dicho antes son el instrumento mayor, el porcentaje del Magreb evidentemente sería muchísimo mayor. Ahora haré un repaso a estos créditos y veremos que los dos países del Magre más cercanos a nosotros, Argelia y Marruecos, tienen un porcentaje muy importante de los mismos. Pero incluso computando estos créditos FAD, aunque estén suficientemente compensados, estimamos que dentro de la ayuda no reembolsable, de la ayuda que tiene —como he dicho antes— una mayor rentabilidad política y una mayor visibilidad, incluso dentro de ella, repito, un porcentaje del once por ciento es a todas luces insuficiente.

Examinaré ahora algo respecto a los créditos FAD, que, como digo, es el componente mayor de nuestra ayuda al exterior.

En el año 1983 se dan 80.000 millones de pesetas, de los cuales 77.000 se consideran ayuda oficial al desarrollo. En el año 1992 nos vamos a mover alrededor de 57.000 ó 60.000 millones de pesetas. Si quieren SS. SS. les diré algo sobre el destino geográfico de estos créditos a lo largo de 1991 y presumiblemente de 1992, aunque no esté concluido, por lo tanto, las cifras una vez más serían indicativas.

Aquí entro ya —aunque sea haciendo un inciso, una incursión— en la segunda parte de mi exposición, es decir, cómo se ha ejecutado el Plan de Cooperación en el año 1992.

En relación a 1991, del que tenemos cifras definitivas de los créditos FAD, los porcentajes son que de los desembolsados Africa captó el 14 por ciento; Asia y Oceanía, el 20 por ciento; América latina, el 37 por ciento, y los países del Magreb, el 22 por ciento. Vemos aquí que el asunto queda más compensado —como decía antes— y el Magreb se acerca mucho más a lo que deseamos. Esto es en lo tocante a lo desembolsado.

Por lo que respecta a los aprobados en 1991, que, como SS. SS. saben, significa que, al ser aprobados, pueden ser desembolsados en este ejercicio presupuestario o en el siguiente, el porcentaje es aún mayor en beneficio de América Latina y el detrimento de otras zonas del globo, como Asia, Oceanía y Africa; es decir, que las expectativas para América Latina siguen siendo muy buenas en los créditos FAD.

Respecto al año 1992, se van a aprobar cantidades en torno a los 60.000 millones de pesetas, como ya he dicho. Los países principales beneficiarios son, en primer lugar, Méjico; en segundo lugar, Marruecos, claramente distanciado de los anteriores, y, en tercer lugar, China. El cuarto y el quinto lugar están ocupados por países iberoamericanos.

Volviendo —y termino— al año 1993, he de decir que España sigue con su compromiso: acercarse al 0,35 por ciento fijado por la OCDE. No crecemos en el año 1993 como desearíamos, pero no dejamos de crecer. Este año, el porcentaje de nuestro PIB dedicado a cooperación será entre el 0,24 y 0,25 por ciento. Por tanto, aun-

que a la persona que les habla le gustaría que el salto hubiese sido mayor, seguimos manteniendo nuestra promesa de ir acercándonos, poco a poco, al 0,35 por ciento, y así lo entendió el CAD el año pasado, cuando entró en España, que comprendió que lo importante era que no se quebrara la tendencia, que España siguiera creciendo, aunque fuese a un ritmo no siempre tan rápido como queremos. Concretamente, la cantidad estimada para el año 1993 está en torno al 0,2431.

Otra característica que quería señalar a SS. SS. sobre el plan de cooperación del año 1993 es que el porcentaje correspondiente a la cooperación bilateral no reembolsable disminuye en relación a otros años, tendencia que resulta indiferente desde un punto de vista de solidaridad con los países del tercer mundo; es decir, si sigue creciendo la cantidad global y el porcentaje, poco importa, desde el punto de vista de solidaridad, que es uno de los objetivos de la cooperación, si aumenta a través de un instrumento o de otro; y como aumenta, el hecho está ahí. Sin embargo, desde el punto de vista de sensibilidad política, el porcentaje de cooperación bilateral no reembolsable, que es la que podemos explotar mejor políticamente, creo que este año será del 15 por ciento, aproximadamente, porcentaje que me parece insuficiente. Y la tendencia, en caso de proseguir, es buena —como he dicho—, desde el punto de vista de la solidaridad, pero mala desde el punto de vista de la proyección de nuestra política exterior y de rentabilizarlo a corto, medio y largo plazo, y, desde luego, es una tendencia que no se compadece o no concuerda con la tendencia de otros países de nuestro entorno, que tienen el porcentaje, si no totalmente invertido, sí tienen unas cantidades muchos mayores que las nuestras porcentualmente en lo tocante a la cooperación que hacen directamente de forma reembolsable y a la que hacen a través de organismos multinacionales, como la CEE.

En lo que atañe al presupuesto para 1992 y al ejercicio del año 1992, y volviendo de nuevo a los grandes apartados, que he señalado, en que podemos clasificar nuestra cooperación, los créditos FAD llevan una marcha totalmente de cruce, como estaba previsto; se van a desembolsar y se van a aprobar, más o menos, los créditos que estaban pronosticados, y, como he dicho anteriormente, Méjico ha sido el país más beneficiado, con un crédito de 24.000 millones de pesetas, formalizado ya este año, puesto que se lleva la parte del león de los créditos FAD del presente año.

Sobre nuestra contribución a la Comunidad Económica Europea, que equivale a 39.000 millones de pesetas, una cantidad claramente superior a la que se ha desembolsado bilateralmente, también sigue su desembolso normal, tanto en nuestra contribución al FED como al presupuesto comunitario propiamente dicho. Y en cuanto a la cooperación bilateral, que es la parte más pequeña, ha habido un recorte doloroso, ya lo he dicho en alguna ocasión, superior a los 4.000 millones de pesetas, que ha tenido que ser asumido por la Secretaría de Estado en sus diversas dependencias y que

hemos tratado de que se reparta de la forma más equitativa posible; lo han sufrido especialmente determinados programas, como el de Ayuda Alimentaria, que se ha visto muy considerablemente recortado, más de 1.000 millones de pesetas, y el de Ayuda de Equipamiento, también sensiblemente recortado en varios centenares de millones de pesetas.

Como SS. SS. conocen, el programa de Ayuda Alimentaria es un programa por el cual España adquiere productos alimenticios de primera necesidad en nuestro país —normalmente es trigo, aceite o harina—, los entrega a determinados países beneficiarios y éstos lo comercializan en su país a unos precios adecuados, y eso crea unos fondos de contrapartida en el país en cuestión, con lo cual nuestras oficinas de cooperación hacen programas de cooperación concretos sobre el terreno, que pueden ser desde irrigación hasta programas sanitarios o programas de desarrollo rural integrado, etcétera. Este es el programa que más ha sufrido este año. También ha sufrido el programa de Ayuda de Equipamiento, que es un programa por el cual se adquieren bienes de equipo en España, se entregan a los países en cuestión, que también los comercializan en condiciones adecuadas, atractivas para los eventuales clientes, y eso crea a su vez un fondo de contrapartida que se dedica a los objetivos que he dicho antes, a programas de diverso tipo.

Casi todas las dependencias del Ministerio han tenido que sufrir recortes. Por citar un ejemplo, hemos suspendido un programa de cooperación, que se hará a partir de febrero, con Mauritania, en temas televisivos. Menos las becas, que no han sufrido ningún recorte, y las ONG, que sólo han sufrido un recorte de un 6 ó 7 por ciento, los demás programas han tenido que sufrir recortes.

En lo tocante al grado de ejecución, a fecha 8 de octubre, la Dirección General de Asuntos Culturales había ejecutado prácticamente el 90 por ciento de su presupuesto y la Agencia el 82 u 83 por ciento del suyo. Evidentemente, a la vista de los recortes de este año, pensamos que el presupuesto será ejecutado al cien por cien.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que quieren intervenir para formular alguna pregunta o plantear alguna cuestión? (Pausa.)

En primer lugar, por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Nosotros quisiéramos hacer alguna consideración de tipo general, puesto que en lo que son las orientaciones para 1993 y el estado de ejecución de 1992 estamos básicamente de acuerdo, sobre todo en la medida en que especialmente las orientaciones de 1993 se pueden ya enmarcar en lo que es el espíritu de la ponencia y dictamen de esta Comisión, en un breve plazo, sobre criterios de ayuda al desarrollo.

De todas formas, querríamos hacer dos observacio-

nes de tipo político general, para mejorar en lo posible los criterios de formación y de ejecución de la ayuda española al desarrollo. El primero de ellos figura como desiderátum, no como acuerdo aún, en la ponencia y dictamen a que me acabo de referir, en el informe sobre los objetivos y líneas generales de la política española de cooperación y ayuda al desarrollo. Se recoge en este informe una preocupación que fue expresada de forma política en la Conferencia de Málaga sobre la cooperación en el Mediterráneo occidental: la discrepancia que se produce entre la ayuda al desarrollo sobre distintos países, en función de un párametro que nosotros creemos que debería tener cada día más importancia en el futuro. Esto es, el porcentaje de gastos que dedican los países en vías de desarrollo al gasto militar. Se reconoce cómo, desgraciadamente, muchos de los países que reciben un mayor volumen de ayuda al desarrollo son también países que dedican un esfuerzo claramente innecesario, parece que se desprende de la propia argumentación del informe y en opinión de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en gasto militar.

Digo esto para ligarlo con el aspecto que el señor Arias ha reconocido varias veces al decir que la ayuda al desarrollo global no disminuye, pero sí disminuye lo que es la ayuda bilateral no reembolsable, que es la que tiene mayor impacto y visualización política. No tanto los créditos FAD; pero en los créditos FAD —lo sabe el señor Arias tan bien como nosotros—, por poner el ejemplo del caso más cercano, de Marruecos, una buena parte de ellos son utilizados, de hecho, para la compra de material armamentístico, militar. Por tanto, aquí se produce un cierto vicio, un cierto círculo maldito del que quisiéramos ayudar a salir. Sabemos que no puede ser de hoy para mañana, sino que debe ser un acuerdo consensuado con otras fuerzas políticas, ya que son cambios en los criterios en la ayuda al desarrollo que no son fáciles de introducir en nuestro mundo. Pero el mundo de hoy no es el de hace tres años y, en función de esta reflexión de tipo general (nosotros ya lo hicimos en la Conferencia de Málaga y también en el informe al que me estoy refiriendo), quisiéramos ir introduciendo este criterio, vincular la ayuda al desarrollo, al menos por parte de España, por parte de la formación política en nombre de la que les hablo, de una forma muy especial, a una proporción inversa al gasto en Defensa, en capítulos militares, que pueden hacer los países que han de recibir esta ayuda. En la medida en que los créditos FAD, a veces, producen la situación absolutamente inversa a este desiderátum al que me estoy refiriendo, aparece un problema para el que no tenemos ahora mismo la solución inmediata, aparte de formular el buen deseo político, pero que quisiéramos señalar.

Respecto al volumen total de ayuda al desarrollo en el marco de unos presupuestos restrictivos, como son los de 1993, que ayer tuvimos ocasión de debatir —y no voy a reproducir aquí los criterios y críticas generales que nuestro Grupo hacía a estos presupuestos—,

es evidente que la ayuda al desarrollo forma parte del criterio global de los presupuestos. Por tanto, sería ridículo, por nuestra parte, entrar en una crítica acerba al no suficiente crecimiento de esta ayuda, cuando forma parte de un proyecto más global de los presupuestos y que ayer ya fue conveniente y adecuadamente criticado por nuestro portavoz en aquel debate.

Expresada esta preocupación de tipo global sobre la vinculación de la ayuda al desarrollo a los gastos militares, en cuanto a que los créditos FAD muchas veces son utilizados por muchos de estos países precisamente para la compra de material bélico y militar, expresada esta reserva, que es de tipo general, nosotros, en líneas generales, compartimos las prioridades que dentro de la escasez de recursos nos ha presentado aquí el señor Arias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rupérez.

El señor **RUPÉREZ RUBIO**: Yo querría agradecer al Secretario de Estado su presencia aquí y sus concisas pero, al mismo tiempo, esclarecedoras informaciones sobre lo ocurrido y lo que va a ocurrir, con respecto a la cooperación, en el curso del año pasado y en el curso del año que viene.

De todas formas, habría algunas cosas que me gustaría que el Secretario de Estado me aclarara un poco más.

Primero, es evidente que en el monto total de la cooperación hay una parte que, al final, es la única sobre la cual tenemos una capacidad de decisión directa, que es la de la cooperación no reembolsable y que, por otra parte, está condicionada exclusivamente a nuestras decisiones políticas.

Yo querría, desde ese punto de vista, subrayar —en ese sentido el Secretario de Estado estará completamente de acuerdo conmigo— la preocupación que nos merece la reducción de esas cifras. Son 4.000 millones, en términos de comparación inicial con comparación inicial, pero a esos 4.000 millones de pesetas, si no me equivoco, hay que sumar los 11.000 millones de pesetas que se produjeron «in itinere» a mediados del año pasado y que, por otra parte, se han reflejado en toda una serie de aspectos de cooperación, algunos relativos a la cooperación del desarrollo no reembolsable, otros a otros aspectos de la cooperación, como, por ejemplo, sus aspectos culturales. Recuerdo haber visto algunas declaraciones del Ministro de Asuntos Exteriores realmente preocupantes al respecto, declaraciones hechas ya hace algunas semanas, diciendo que hasta 1993 no tendremos cooperación cultural.

Me gustaría que hiciera algún comentario al respecto, no vaya a ser que estemos hablando de determinados aspectos que tienen que ver con otros capítulos u otros epígrafes de la cooperación y, sin embargo, estemos abandonando aquélla sobre la cual tenemos una capacidad más directa y, consiguientemente, más so-

metida a nuestros propios intereses nacionales de decisión.

Observo que tanto el año pasado como este año, por lo que nos dice el señor Secretario de Estado, hay una preeminencia mejicana con respecto a la percepción de los créditos FAD. Yo no sé si estoy equivocado al presumir que Méjico quedaría fuera de la cooperación, según las normas de la OCDE (**El señor Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica [Arias Llamas]: va a quedar.**), que marcan que, a partir de los 2.500 dólares per cápita se acaba la cooperación o no son países cualificados para ser receptores de cooperación. Entiendo también que eso se aplica no únicamente a Méjico, sino a Venezuela, Uruguay y Brasil. Me gustaría saber cuál es la lógica que hace que todavía para el año 1993 en la previsión de la concesión de los créditos FAD siga figurando Méjico como primer receptor de los mismos.

Quería saber, y el señor Secretario de Estado nos ha informado, los porcentajes de crecimiento de los créditos FAD. Entiendo, por cierto, y creo que ha quedado recogido en la ponencia ante alguna de las preocupaciones expresadas por el señor Espasa, que efectivamente en la ponencia marcamos claramente el propósito finalista de la cooperación y que están expresamente excluidas las posibilidades de utilización a efectos de compras de armamentos. Me preocuparía que no lo hubiéramos incluido, pero creo que lo está.

Yo no sé si el Secretario de Estado estaría en situación también de informarnos de cuáles son los acuerdos bilaterales firmados por España que impliquen compromisos financieros, desde el punto de vista de la cooperación al desarrollo, desde el punto de vista del fomento. Eso en el año 1992.

Con respecto a 1993, si hay algunas cuestiones adicionales que me gustaría subrayar. Nos dice que todavía el Gobierno no ha aprobado el PACI de 1993. Entiendo también —me refiero simplemente a lo sabido o leído a través de las informaciones de prensa— que ha tenido que ser retirado, en función de los datos de los recortes presupuestarios correspondientes. ¿Cuál ha sido la razón que ha llevado a la retirada o al retrado en la presentación de 1993 y cuáles son los cálculos que se hacen al respecto sobre el PACI 1993? No vaya ser que nos encontremos con que ese PACI entra en funcionamiento ya después de iniciado el año 1993.

Algo nos ha dicho el Secretario de Estado sobre los ajustes en torno a las primeras previsiones, pero me gustaría que nos aclarara un poco más. Nos dice que se mantienen las becas básicamente, con algún pequeño recorte. Por cierto, he visto que se ha producido algún tipo de protesta por parte de las ONG con respecto a ese dinero. ¿Cuáles son las otras previsiones? Entiendo también que no se han producido reducciones lineales, y nos parece adecuado que sea así, sino una cierta selectividad. Me gustaría saber cuál ha sido el criterio que se ha seguido para acomodar las nuevas previsiones a las nuevas disponibilidades. Me estoy refiriendo

fundamentalmente a la ayuda a la cooperación no retornable, pero cualquier otro tipo de información será bien acogida.

Nos habla el señor Secretario de Estado, y en eso coincidimos básicamente, de las proyecciones, desde el punto de vista de la prioridad en función de áreas geográficas. Querría saber si efectivamente estamos en situación de cumplir, en un plazo razonable, las previsiones que nosotros mismos hemos marcado en el dictamen elaborado, y aprobado en Comisión, o si esas previsiones responden a planteamientos no realistas.

Me gustaría saber también qué es lo que pasa con Guinea. He visto que tenemos a nuestra disposición, aunque todavía no lo haya podido consultar, el segundo plan marco de cooperación con Guinea. Sería interesante conocer la evolución de los programas de cooperación con Guinea Ecuatorial, no únicamente en función de las disponibilidades económicas, sino de su evolución política. Por cierto, en estas últimas semanas se ha producido alguna noticia que, al menos facialmente, parece positiva. Querría conocer cuáles son los planteamientos del señor Secretario de Estado, tanto sobre esas noticias como en relación a la cooperación. Nosotros sí somos partidarios, quizá más que en ninguna otra zona, de que esa cooperación tenga cada vez más un propósito finalista, incluso una explicación finalista. Las cosas ocurridas recientemente hacían temer que la cooperación española que no fuera exclusivamente la humanitaria, la de urgencia, estuviera siendo aplicada y dedicada a cuestiones que nada tenían que ver con esa cooperación, en contra de nuestros propios intereses nacionales.

Un tema que ha surgido recientemente, señor Secretario de Estado, en las primeras escaramuzas que hemos tenido sobre los presupuestos, es el de las deudas españolas a las organizaciones internacionales. Estas son variadas, no únicamente dedicadas a la cooperación y al desarrollo, aunque algunas, sí. Me gustaría saber si esas deudas acumuladas, que ya son bastantes, tienen que ver en algún caso concreto con organizaciones relacionadas con este campo.

Ya que nos ha facilitado las cifras básicas de los años 1991-92, en la medida en que están ya en su conocimiento, sí querría que la Secretaría de Estado fuera capaz de proceder a lo que alguna vez hemos pedido, que es la publicación del PACI-seguimiento; no únicamente el PACI-indicación, que es el que tenemos actualmente, y espero que lo tengamos pronto, sino también este otro, el PACI-seguimiento. Es decir, la rendición de cuentas ante el Parlamento de las cifras y de su cumplimiento.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Martínez.

El señor **MARTINEZ MARTINEZ** (Miguel Angel): Las intervenciones de los colegas que me han precedido en el uso de la palabra me permiten ser bastante breve, porque muchas de las cosas que teníamos en cartera

han sido ya dichas y serán comentadas por el Secretario de Estado.

Sí quiero decir que esta reunión es una especie de ensayo general de lo que se producirá, año tras año, en adelante de una manera más precisa, quizá más rigurosa, más en reglamento, puesto que tendremos aprobada la resolución en la que hemos estado trabajando en materia de cooperación durante los últimos meses. La presentación, el propio desarrollo del PACI, tendrá que irse ajustando a las líneas propuestas y será más fácil, por parte del Congreso, seguir cómo se va ajustando el Gobierno a las previsiones u orientaciones que le marca el Parlamento.

Por otra parte, comparto la indicación que hace el señor Rupérez en sus últimas palabras. Es muy importante obtener un documento que permita ir contrastando incluso cifras respecto de lo que se propone y de lo que se va cumpliendo.

Yo quisiera hacer apenas dos o tres comentarios. A nosotros también nos preocupan, y le preocupa al Gobierno tanto como al que más, los recortes presupuestarios, los que se producen en este ámbito y que vienen impuestos por razones de causa mayor, pero no me parece que proceda valorarlos aquí. No es siquiera discutible que lamentamos profundamente que se produzca recorte, incluso más, que no se produzca el incremento que, sin duda, está subyacente en todo lo que llevamos discutido —primero en Ponencia, luego en Comisión— en materia de cooperación. En cualquier caso, el Grupo Socialista sostiene la aspiración de mantener el crecimiento y, en cualquier caso, mantener los programas en los que nuestro país ha ido avanzando hasta ingresar en el círculo de países significativos en lo que es la ayuda al desarrollo.

Dicho esto, quisiera exponer algunas consideraciones, a las que me gustaría escuchar alguna respuesta o reacción del señor Arias. En primer lugar, nosotros por más que entendemos la necesidad de la participación en la ayuda multilateral, entendemos, desgraciadamente, que los compromisos en ese tipo de ayuda a veces atan mucho. Son más habas contadas y es difícil no mantener o no incrementar presupuestos allí. Sin embargo, la verdad es que nos preocupa que esos incrementos, un poco comprometidos y por tanto obligados, puedan determinar una merma en la ayuda bilateral que, yo entiendo, sigue siendo muy importante, posiblemente la más importante; primero, porque es —como bien ha dicho el propio Secretario de Estado— la que más identifica, la más visible, pero no sólo por eso, es que también es, evidentemente, aquella en la que nosotros tenemos más el timón y, por tanto, en la que más podemos orientar nuestras prioridades y nuestros intereses, en definitiva. Por tanto, quiero señalar ahí la preocupación que nosotros tenemos de que, produciéndose un incremento general, sin embargo, en la ayuda bilateral pueda incluso darse una disminución. Desde luego, nosotros la damos una gran importancia, digámoslo así, incluso en detrimento de lo que pudieran ser los otros capítulos.

El segundo comentario está un poco en la línea de lo que ya ha dicho el señor Arias. Nosotros creemos que el incremento de la participación o de la cuota, parte que corresponde al Magreb, debería acelerarse lo más posible. Ese 30 por ciento —cifra siempre aproximada— que nosotros hemos estimado que no era, señor Arias, para el mundo árabe, sino para el Magreb —eso es independiente del resto del mundo árabe—. Yo creo que a esa cifra hay que tender, pero posiblemente más deprisa de lo que vamos tendiendo en otras magnitudes donde se tiende, pero a la par que se tiende se extiende. En lo relativo al 0,5 o el 0,7, vamos muy lentos, y ahí hay justificaciones —como decía antes— de fuerza mayor que no deberían aplicarse a lo que se refiere a una distribución. Si la distribución todos estamos de acuerdo, el Legislativo y el Ejecutivo, que debe hacerse según unos criterios de llegar a un 30 por ciento de cara al Magreb, yo creo que no debe demorarse mucho, entendiendo que hay que caminar progresivamente, pero progresivamente lo antes posible.

El último comentario que yo quería hacerle es el de la potenciación de los retornos, fundamentalmente en la ayuda que nosotros canalizamos —ayuda muy importante— a través de la Comunidad.

Tengo la impresión de que ciertamente estamos contribuyendo más, mucho más de aquello en lo que participan —no me atrevo ni siquiera a decir se benefician— empresas españolas. También ahí creo que hay que tener una gran vigilancia, porque no deja de ser un tanto paradójico que estemos nosotros contribuyendo ya a programas en países, digamos, que no son de nuestro entorno prioritario y donde, además, quienes se están beneficiando, en definitiva, son empresas francesas, alemanas o italianas, para no citar más que tres ejemplos que tengo en mente. Creo que hay un esfuerzo muy grande que hacer y, desde luego, desde nuestro Grupo llamamos la atención al Secretario de Estado sobre esa preocupación para ver que se pongan todos los esfuerzos posibles en marcha con vistas a asegurar que los retornos fueran más que las idas, por lo menos que no sean menos los viajes de vuelta que los de ida.

Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, en todo caso, al señor Arias por la atención y el interés con que siempre trata a nuestra Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMERICA** (Arias Llamas): Estoy de acuerdo con el representante de Izquierda Unida en que hay que huir de cualquier tentación de que los créditos FAD se destinen a armamento. Creo que las cantidades españolas que se han destinado a armamento han sido mínimas y, por otra parte, habría que tener bien claro lo que es armamento. Por supuesto sabemos que las metralletas,

las pistolas, los morteros o las bombas son armamento, pero un Aviocar, un avión de CASA, ¿es armamento, que es para lo que se han dado algunos créditos FAD? Eventualmente, sí, pueden ser armamento, qué duda cabe. Una persona lo compra para transportar mercancías o para transportar, en algún caso de emergencia, refugiados, si lo quiere transformar y hacerlo armamento, puede ser armamento. Los Land-Rover, que también se han comprado y que nos hemos dado cuenta de que una parte va destinada al ejército y otra destinada a usos civiles, ¿son armamento? Habría que verlo y habría que considerar si, llegado el momento, hay que aprovechar una operación comercial buena para poder exportar los Land-Rover, ante el riesgo de que sean utilizados desde un punto de vista militar. ¿Habría que hacerlo? Son consideraciones que hay que tener en cuenta. En el caso de Marruecos, las patrulleras que ha adquirido con cargo a créditos FAD, qué duda cabe que son armamento, pero pueden ser utilizadas para muchas cosas: para vigilar el Estrecho en el caso de las «pateras».

Me parece que S. S. ha mencionado el caso de Marruecos concretamente, y creo que si examinan las operaciones que se han realizado en Marruecos, las relativas a armas son mínimas en relación con otras operaciones del FAD que tienen un volumen mucho mayor, que son para la construcción de una presa; para dotación de material de todo tipo a dos puertos marroquíes; exportación de otros bienes españoles, desde ácido sulfúrico hasta otros aviones; para adquisición de bienes de equipo, incluidas las patrulleras, que tienen un uso, evidentemente, militar, pero aprovechable también para ser aduanero, creo que las operaciones de armamento han sido mínimas.

Estoy de acuerdo con S. S. en que hay tendencia a utilizar los créditos FAD para operaciones de armamento, pero digo que en la lista que tengo aquí son muy pocas las que aparecen en relación a la totalidad de los créditos FAD, incluido Marruecos.

El señor Rupérez empezaba refiriéndose a la reducción de actividad cultural. Ha habido una cierta reducción, es cierto, sobre todo de la Dirección General de Relaciones Culturales. Tampoco hay que magnificarla, pues es sólo referida a una parte del cuarto trimestre y creemos que la actuación fundamental de la Dirección General de Relaciones Culturales va a ser mantenida. La cuestión científica no ha sufrido reducción. La participación de España en eventos importantes, como las bienales, no ha sufrido reducción. Las exposiciones importantes que están programadas con visitas de altas personalidades del Estado, no se han suprimido. Por otra parte, la cooperación cultural con Iberoamérica la lleva fundamentalmente el ICI; prácticamente no ha habido reducciones en este campo, pero yo no puedo negar que algún concierto en algún país desarrollado, alguna reunión de mesas redondas o alguna exposición de pintura ha sido aplazada hasta el mes de enero o febrero, pero creo que en modo y forma totalmente soportable por nuestra proyección ex-

terior, siempre, una vez más, dentro de las cifras en que nos movemos, que, en mi opinión, siempre son insuficientes, dada la proyección en el exterior que tiene nuestro país en diversos terrenos, incluido el cultural, que es, como todos sabemos, al menos en mi opinión, mayor que la que correspondería a su potencial económico o militar, pero la tiene y hay que aprovecharla. Desde este punto de vista, las dotaciones que tenemos son insuficientes, pero no creo que peligre nuestra proyección cultural por los recortes que hay este año en la actividad de relaciones culturales.

En lo tocante a Méjico, este país ha sido el principal beneficiario en ese año, por diversas razones, entre otras porque se está ejecutando el acuerdo de amistad y cooperación con Méjico y los importadores, las firmas comerciales y los organismos oficiales mejicanos han sido ágiles en la negociación, tramitación y gestión del crédito FAD; pero lleva toda la razón su señoría en su afirmación de que Méjico, Venezuela, y en un futuro cercano Uruguay, Chile o Argentina, no podrán beneficiarse de los créditos FAD. Concretamente, y como consecuencia de lo que se llama el paquete Helsinki, el Ecofin comunitario aprobó, creo recordar que hace un año, aproximadamente —me parece que fue en diciembre de 1991; España no estaba a favor de la medida, pero se aprobó—, unas medidas que se pueden enmarcar en muchos contextos, entre otros en la pugna comercial con Estados Unidos y con Japón, que van a significar un golpe a la forma de funcionamiento actual del FAD, porque, en primer lugar, dice que no se concederán créditos FAD a ningún país con renta superior a 2.645 dólares y, en segundo lugar, que no se concederán créditos de ayuda ligada o parcialmente ligada para proyectos públicos o privados que sean comercialmente viables sin la subvención oficial.

En consecuencia, estas dos características, sobre todo la primera mencionada, a largo y medio plazo van a afectar a algunos países prioritarios en la cooperación crediticia española. Lo que ocurre es que estas medidas no entran en vigor para los acuerdos que habían sido ya aprobados en el año 1992, quiero recordar, pero sí para el futuro esto va a significar una alteración de nuestra cooperación, sobre todo en este instrumento tan importante como son los créditos FAD. Si España sigue con las mismas prioridades políticas y geográficas tendrá que replantearse la canalización de su ayuda, y espero que signifique un aumento de la bilateral no reembolsable, aunque signifique una congelación de los créditos FAD, que es lo que yo desearía en tanto en cuanto se aumente de forma sustancial y en proporción geométrica la ayuda bilateral responsable. Esto significa para España un replanteamiento, evidentemente, de su cooperación al desarrollo, porque países que son clarísimamente beneficiarios de nuestra ayuda al desarrollo van a quedar excluidos de este instrumento importante de nuestra cooperación.

Los compromisos financieros de este año habría que ver si se entienden por lo que se ha firmado o lo que se está desembolsando; pero, en todo caso, si son los

acuerdos que están firmados este año, recuerdo que se ha firmado el de Uruguay, con Brasil hubo un acuerdo de intenciones, también previo, y en los próximos días se firmará el de Colombia, con la llegada del Presidente Gaviria. Si su señoría quiere una lista exhaustiva se la facilitaremos, pues no hay ningún problema en ello.

En lo tocante a las razones de la llamada retirada, no es que se retirase propiamente dicho; el PACI estaba prácticamente ultimado, lo íbamos a llevar a Consejo de Ministros, y entonces llegaron las noticias de las marejadillas presupuestarias y, como era lógico, un buen ejercicio de contabilidad impedía que presentáramos un PACI que más tarde iba a ser retocado. Ha sido sólo parcialmente retocado; el crédito FAD ha sufrido una reducción de no sé cuánto de lo previsto, de 3.000 ó 4.000 millones de dólares, y la ayuda bilateral responsable ha sufrido un recorte de equis centenares de millones; pero, dado que está desglosada en diferentes Ministerios, parecía un poco incorrecto, incluso desde el punto de vista meramente cosmético, el presentar que el Ministerio de Trabajo contribuía al PACI con 1.300 millones y que luego se quede en 925 millones, y el Ministerio equis de 732 se quedaba en 400 millones; aparte del recorte en los FAD, que ha sido pequeño, pero que ha existido. En consecuencia, esas han sido las razones de que el PACI, aunque fuese aprobado en sus líneas generales en una reunión de la Comisión Interministerial de Cooperación que presidí en julio, no fuera presentado y se presente la semana que viene.

Me pide mayores aclaraciones sobre cómo vamos a administrar, si no la reducción de la cooperación bilateral (porque ya digo que prácticamente queda congelada), si esta congelación. Una vez más lo lamento. Yo creo que lo principal que vamos a hacer es que vamos a iniciar muy pocos nuevos proyectos (tampoco puedo decir que no vamos a iniciar ninguno) y vamos a continuar con los que tenemos. Por supuesto, estamos congelando o celebrando más tarde las reuniones de comisiones mixtas; no se están abriendo oficinas en el exterior, excepto las imprescindibles, se van a abrir en algún país árabe, pero estamos congelándolo; se están reduciendo viajes; las delegaciones que viajan son más reducidas (últimamente ya he viajado en un par de ocasiones prácticamente solo), y se están retrasando, como digo, las reuniones de comisiones mixtas, que llevan aparejados unos determinados desembolsos y actividades, porque se programan inmediatamente y, sobre todo, no vamos a iniciar, en principio, nuevos proyectos.

Con todo, el presupuesto de este año (estamos hablando siempre de la cooperación bilateral, como S. S. indicaba) no va a sufrir reducciones con respecto al año anterior. Lo que ocurre es que, como ya ha sufrido la de hace dos años, llevamos esa rémora, y seguiremos agotando los programas que estábamos ejecutando.

No creo que este año se reduzca la ayuda alimentaria; será más o menos la del año anterior. No se van a reducir las becas; queremos dejar a las ONGS más

o menos como estaban, e incluso como aumentarán las cantidades que provienen del IRPF, aumentará la asignación que tengan, y aproximadamente esas serían las pautas de comportamiento que nos hemos fijado.

En cuanto a Guinea, ésta recibe prácticamente un 15 por ciento de nuestra cooperación, por tanto, no reembolsable, cantidad, en mi opinión, muy considerable, en relación al total que tenemos, porque son aproximadamente 1.900 millones de pesetas; no creo que este año se reduzca, y si se reduce será en cantidades muy insignificantes; es decir, que se quedará más o menos igual.

Yo creo que, aunque las necesidades de Guinea son enormes, a pesar de ser un país pequeño, sin embargo, dado que la cooperación española allí tiene, en más de dos tercios, un componente claramente humanitario (España mantiene en buena medida los sistemas sanitario y educativo guineano), el prever una reducción de la misma, globalmente considerada, no sería justo y sería irreal si hay la posibilidad de congelar algún programa de apoyo a alguna institución guineana; asimismo hemos retrasado la construcción de alguna vivienda para nuestros cooperantes en razón de los recortes presupuestarios.

Por supuesto que tenemos ya en cuenta la consideración política «primera facie», como decía S. S.; ha habido algún gesto alentador últimamente. Algunos de los partidos de la oposición ya han manifestado su agradecimiento a España, y esperamos que este proceso de apertura continúe, con lo cual podría aumentar, siempre que tengamos medios, nuestra cooperación directa con el Gobierno guineano. Pero, en todo caso, en el año 1993, sinceramente, creo que los parámetros en que se moverá nuestra cooperación económica con Guinea, por mucha mejora que haya, serán los que acabo de decir, por las razones presupuestarias apuntadas.

Las deudas que debe tener el Ministerio de Asuntos Exteriores en cuotas (no estoy al tanto de cantidades; me imagino que se deben algunas cuotas) no corresponden a mi departamento. Las cantidades que entregamos a organismos internacionales para programas de cooperación se están manteniendo. Sí hemos reducido algún programa de cooperación; por ejemplo, uno de jóvenes cooperantes con la Comunidad Económica Europea, que era un programa que íbamos a firmar para sufragar entre los dos diez cooperantes ejecutivos que querían trabajar en las Oficinas de Cooperación de la Comunidad Económica Europea o en las delegaciones de la Comunidad Económica Europea en el mundo; si eran dos, quince o veinte, van a quedar reducidos a la mitad, pero las cuotas o las contribuciones que damos a organismos internacionales no van a ser reducidas en nuestro programa y serán pagadas. El seguimiento del PACI —su señoría tiene toda la razón— será traído a esta Cámara. Se enviará la copia y luego puede ser discutido si SS. SS. lo desean. Es evidente que es una insensatez que sólo se presente el PACI y lo que se va a hacer y que luego el Parlamento no pueda hacer seguimiento. Será enviado a sus señorías.

En lo tocante al representante del Partido Socialista, el señor Martínez, evidentemente, los recortes han sido por causa mayor. Somos solidarios con el Gobierno y el hecho lamentable de que en el presupuesto del Ministerio de Asuntos Exteriores la parte que corresponde a la cooperación sea la única, por así decirlo, que no está vinculada al cien por cien al principio del ejercicio, significa que con frecuencia la Secretaría de Estado es la que sufre estos recortes. Estos recortes han sido repartidos entre los Ministerios y con alguno teníamos que cargar, por mucho que me pese, que me pesa.

Ya he dicho que no me gusta esta situación de descompensación a favor de la cooperación multilateral, en relación con la bilateral. El mero hecho de que entreguemos más recursos a la Comunidad Económica Europea que los que España destina a la cooperación bilateral directa no me gusta nada, porque respecto de lo que hace la Comunidad Económica Europea, por bien que lo administre, la visibilidad española es muy reducida, incluso la de cualquier país. No se ve la cooperación de la Comunidad cuando envía desde ayuda alimentaria a un país hasta ayuda de emergencia o cuando manda cinco aviones; las autoridades políticas del país y la población en general no se enteran de quién lo ha mandado, si es Inglaterra, Francia, Italia o España y a veces ni siquiera que proviene de la Comunidad. O sea que, desde el punto de vista de rentabilidad política, es lamentable que en el año 1993 estemos enviando un 25 por ciento de nuestra cooperación no reembolsable a la Comunidad Económica Europea y que sumando la que realiza el Gobierno directamente y la que hacen otras instituciones españolas, como los gobiernos autónomos, esta cantidad ascienda, aproximadamente, a un 16,5 por ciento. En mi opinión, estos porcentajes son lacerantes, no me gustan nada y la forma de corregirlo, dado que nuestra contribución a la Comunidad Económica Europea o a otros organismos internacionales, financieros o no financieros, viene marcada por los porcentajes que tenemos que aportar a los presupuestos de esos organismos, la única solución es aumentar o no congelar la cooperación no reembolsable, con lo cual nuestra visibilidad sería mayor. Desde luego, que la contribución a la Comunidad Económica Europea sea claramente mayor que la que hacemos bilateralmente no se da en la mayor parte de los países de nuestro entorno. Hace dos o tres años no era así; las proporciones eran mucho más equilibradas. Es una tendencia que habría que quebrar y que espero que cuando las vacas presupuestarias engorden sea quebrada de forma clara. Tenía que ser casi la proporción inversa.

También estoy de acuerdo en la aceleración de la cooperación al Magreb. Estamos en ello. Me gustaría hacerlo a una velocidad mucho mayor, pisando el acelerador, pero no es tan sencillo cuando el presupuesto de ayuda bilateral permanece invariable. De la noche a la mañana no se le puede quitar la cooperación a Honduras, a El Salvador, a Bolivia o a Paraguay pa-

ra dársela a otro país, aunque políticamente sea sabio aumentar la de otros países. Tenemos en cuenta —y está ya programado— que cuando haya aumento de nuestra cifra de cooperación bilateral no reembolsable deben ir primordial y fundamentalmente hacia el Magreb. Para hacer un ejercicio de reajuste de la noche a la mañana lo vamos a duplicar porcentualmente, pero es bastante difícil no ya no aumentar ningún programa con estos países, sino reducirlo de forma considerable para aumentarlo a los del Magreb. Es deseable, pero este ejercicio, además de doloroso, que lo es, sería políticamente demasiado llamativo, porque habría que decirle a un país latinoamericano que se le va a cortar, no a congelar, un 40 por ciento, porque se lo quiere dar a otra zona que considero prioritaria. Esto es muy fácil de hacer cuando se tienen más patatas, pero complicado de hacer cuando tenemos las mismas patatas.

En cuanto a la protección de los retornos, evidentemente, aportamos al FEDER un 6,2 por ciento y sólo obtenemos un 2 por ciento de retorno, que es pobre comparado con lo que aportamos y del que se lucran otros países, como se ha mencionado. Esto exige un esfuerzo constante del Gobierno en Bruselas, pero también exige un esfuerzo constante de otros actores sociales, y me refiero en concreto a los empresarios. Los empresarios españoles, a pesar de su dinamismo creciente, siguen siendo reacios a acudir a zonas que conocen poco para realizar operaciones que no son de mucha envergadura. Es decir, los empresarios españoles están acudiendo de forma si no masiva, sí muy considerable, a zonas que conocen bien, como Chile o

Marruecos, e incluso a zonas que conocen peor cuando las operaciones son de gran factura, de grueso volumen; sin embargo, son más reacios, cosa que no ocurre con los empresarios de otros países, y no trato de escabullir el tema ignorando que en la Comunidad a veces nos tratan como no deberían tratar a las empresas españolas, pero los empresarios españoles —tenemos muchos ejemplos— son reacios a acudir a Africa, a no ser para operaciones determinadas de cuatro millones o de seis millones y medio de dólares, que son, curiosamente, las que más se producen dentro del FED y dentro de los programas de cooperación de la Comunidad. Es decir que el Gobierno no debe desmayar en su llamada de atención, en su tirón de orejas a la Comunidad, pero, por otra parte, los empresarios siguen siendo reacios, a pesar de que nuestra Secretaría de Estado junto con las de las Comunidades Europeas y con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha organizado varios seminarios con los empresarios españoles, ha hecho varias publicaciones que he puesto a disposición de SS. SS. en el pasado y que creo que estaban bien realizadas, y aunque ha habido un pequeño repunte, siguen siendo reacios o perezosos a adentrarse en selvas inexploradas para conseguir tesoros o recompensas reducidos.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Secretario de Estado.

Concluimos así el orden del día de hoy y se levanta la sesión.

**Era la una y veinticinco minutos de la tarde.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**